

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2021-8206 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación en Algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor. Pág. 22525
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2021-8207 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Tasas por Ocupación de Suelo Público con Terrazas y Sillas: Suspensión cobro durante tres meses. Pág. 22534

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2021-8197 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 82/2021. Pág. 22535
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2021-8217 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 22536
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-8191 Resolución 4611/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2021/10274M. Pág. 22537
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2021-8209 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cillorigo de Liébana. Pág. 22538

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2021-8186 Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Almacenero perteneciente al grupo 2-3. Pág. 22539
- CVE-2021-8187** Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3. Pág. 22542
- Consejería de Sanidad**
CVE-2021-8195 Orden SAN/31/2021, de 27 de septiembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria, del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 22545
- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
CVE-2021-8221 Resolución por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo número 309, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio. Pág. 22549

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

Universidad de Cantabria
CVE-2021-8188 Resolución Rectoral 862/2021, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, sistema general de acceso libre. Pág. 22550

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2021-8196 Lista provisional-definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura, por promoción interna, de plazas de Oficial de Primera de Oficios y Oficial de Tercera de Servicios Múltiples. Expediente 2779/2021. Pág. 22551

2.3. OTROS

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2021-8208 Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2021, sobre modificación de la plantilla y del anexo de personal de presupuesto sobre amortización de una plaza de Agente de la Policía y de dos plazas de la Radio Municipal. Pág. 22553

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre
CVE-2021-8189 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para enajenación de aprovechamientos forestales del monte Caballar. Pág. 22554

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Economía y Hacienda
CVE-2021-8201 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2021. Pág. 22556

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo
CVE-2021-8222 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 22572
CVE-2021-8223 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 22573

Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2021-8230 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2021. Pág. 22574

Ayuntamiento de Suances
CVE-2021-8240 Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito 12 y 13/2021. Pág. 22576

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2021-8236 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021. Expediente 2021/10183Y. Pág. 22577

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2021-8244 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito MC-113/2021. Pág. 22578

Junta Vecinal de Arenas de Iguña
CVE-2021-8214 Exposición pública de las cuentas generales de 2018, 2019 y 2020. Pág. 22579

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

CVE-2021-8213 **Concejo Abierto de Santa Eulalia**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 22580

CVE-2021-8215 **Concejo Abierto de Valcaba**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de crédito 1/2020. Pág. 22581

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2021-8193 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación, exposición pública del padrón de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria del mes de agosto de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22582

CVE-2021-8203 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación y Natación) del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M. Pág. 22583

CVE-2021-8224
Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria de las Prestaciones Patrimoniales Públicas (Canon de Servicio de Alojamiento y Canon de Servicios Comunes), del Centro de Empresas Naves-Nido, del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/10311I. Pág. 22584

7. OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2021-8175 **Ayuntamiento de Arredondo**
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de cabaña en suelo rústico y cambio de uso a vivienda, con referencia catastral 39007A005002360000SR, en parcela 236 del polígono 5. Pág. 22587

CVE-2021-8210 **Ayuntamiento de Bareyo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 4, parcela 95. Pág. 22588

CVE-2021-5699 **Ayuntamiento de Comillas**
Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de piscina en calle de la Mies, 1, de Trásvia. Expediente 120/2019. Pág. 22589

CVE-2021-8013 **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en barrio Elechino, 42. Expediente 5/2021. Pág. 22590

CVE-2021-8056 **Ayuntamiento de Guriezo**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en barrio Torquiendo. Pág. 22591

CVE-2021-8205 **Ayuntamiento de Reocín**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para mejora de instalación ganadera existente en parcela 76 del polígono 25, con referencia catastral 39060A025000760000FZ, de Valles. Expediente 3218/2021. Pág. 22592

CVE-2021-7888 **Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**
Concesión de licencia de primera ocupación para nave en parcela 69 del polígono 3. Pág. 22593

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

- CVE-2021-8190** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Acuerdo del Pleno por el que se aprueban los criterios interpretativos de la definición de planta ático y cubierta plana de los edificios en el término municipal. Expediente AYT/213/2021. Pág. 22594
- CVE-2021-8211** **Ayuntamiento de Villafufre**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente 284/2021. Pág. 22596
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- CVE-2021-7676** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública del expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de un volumen de 1.190 m³ al año de un pozo situado en el barrio Las Lagunas de Campuzano, en el Término Municipal de Torrelavega, con destino a usos industriales. Expediente A/39/02565. Pág. 22597
- 7.4.PARTICULARES**
- CVE-2021-8204** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. Pág. 22598
- 7.5.VARIOS**
- CVE-2021-8202** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el Establecimiento y Financiación del Nivel de Protección acordado para el ejercicio 2021. Pág. 22599
- CVE-2021-7637** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de licencia de actividad de lavadero de cisternas de camiones, en Parbayón. Expediente 2020/4388. Pág. 22614

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2021-8206 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación en Algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor.*

El Pleno del Ayuntamiento de Noja en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación en Algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor.

Habiendo sido sometido el citado expediente al trámite de información pública durante treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 141 de 22 de julio de 2021, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, con lo que dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN EN ALGUNAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MENOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intervención en el ámbito urbanístico de la Administración municipal en la actividad de los particulares exige la previa verificación de su adecuación con la normativa vigente de la materia y la previa concesión de la licencia.

La licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras y la implantación de usos que los instrumentos urbanísticos hayan previsto.

Esta técnica de intervención administrativa se basa en el control de los actos de edificación y otros usos del suelo, para garantizar su adecuación y sometimiento a la legalidad y al planeamiento urbanístico.

En el ámbito urbanístico es tradicional la distinción entre las denominadas obras mayores y menores, cuyos contornos ha dibujado la jurisprudencia utilizando conceptos genéricos. En este sentido, se han venido definiendo como menores aquellas obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

El análisis continuado de los procedimientos administrativos que se siguen ante la administración urbanística municipal en orden a la concesión de una licencia para estas obras, calificadas como menores, pone de manifiesto que es posible establecer una diferenciación en las mismas, ya que hay algunas que por su sencillez especial y simplicidad no requieren mayores comprobaciones previas ni ulteriores actuaciones administrativas, y otras que, pese a ser sencillas, requieren, no obstante, una comprobación previa y la adopción de algunas cautelas (imposición de unas condiciones u otras) que aconsejan tramitar su otorgamiento de forma expresa.

En este sentido, la presente Ordenanza pretende diferenciar las obras menores e instaurar una línea de simplificación y reducción de los trámites para aquellas de extrema sencillez en orden a agilizar los procedimientos, disminuir las comprobaciones y los controles apriorísticos innecesarios. Para ello, se prevé implantar un nuevo procedimiento especial denominado "Régimen de Comunicación" para esas obras de extrema sencillez y simplicidad que son las que se identifican en el articulado del Título I de la presente Ordenanza.

Con esta regulación se favorece la agilización en la tramitación de licencias para obras menores, ya que todas las obras que se tramitan como actuaciones comunicadas se resuelven en el acto, al presentar la solicitud con la documentación completa, girándose en ese momento

CVE-2021-8206

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

(autoliquidación) las preceptivas liquidaciones transitorias tanto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras como de la tasa por la expedición de la Comunicación respectiva, de conformidad con las ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento.

Se han excluido expresamente de la tramitación como obras menores en el Régimen de Comunicación aquellas obras que por sus características específicas requieren un mayor análisis tales como actuaciones en edificios o elementos protegidos, declarados fuera de ordenación o cuyas obras excedan de la consideración de obra menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre. Igualmente se excluyen de este régimen de comunicación aquellas actuaciones sujetas por la normativa sectorial a la previa autorización sectorial.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento de concesión de las licencias urbanísticas para obras menores, cuya tramitación responde a procedimientos simplificados de régimen de comunicación.

Artículo 2.- Ámbito material.

La obra menor, como categoría diferenciable de la obra mayor, se caracteriza por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento, que no precisan de proyecto técnico, ni de presupuestos elevados; circunstancias cuya concurrencia definen el concepto de obra menor. En ningún caso suponen alteración de volumen o superficie construida, del uso objetivo, reestructuración, redistribución o modificación sustancial de elementos estructurales o comunes de un inmueble, modificación sustancial de su diseño exterior, alteración del número de viviendas; tampoco afectan a la estructura (pilares, vigas, etc.), ni a las condiciones de habitabilidad o seguridad en el edificio o instalación, sino que se presentan como obras interiores o exteriores de pequeña importancia.

Están excluidas de este concepto:

— Aquellas obras que por sus características específicas requieren un mayor análisis tales como actuaciones en edificios o elementos protegidos o bien declarados fuera de ordenación y aquellas actuaciones sujetas por la normativa sectorial a la previa autorización sectorial.

— Las obras recogidas en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, o en la legislación que la sustituya, por tratarse de obras mayores de edificación que requieren proyecto técnico.

— Las obras que supongan la implantación de una actividad en un local no utilizado anteriormente o la implantación de una actividad sustancialmente diferente a la que venía siendo autorizada.

— Las obras que supongan la implantación de actividades clasificadas o la modificación sustancial de las mismas.

— Las obras de cambio o sustitución de tabiquería que afecten a las condiciones de habitabilidad que deben reunir las viviendas en Cantabria, reguladas en el Decreto 141/1991, de 22 de agosto.

TÍTULO PRIMERO: OBRAS MENORES SIMPLES SUJETAS AL REGIMEN DE COMUNICACIÓN

Artículo 3.- Tipología.

1.- Se consideran obras menores simples, objeto de tramitación simplificada como actuaciones comunicadas, las siguientes:

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

1.1.- Obras interiores en viviendas, tales como:

- Reforma, reparación, renovación o modificación de los revestimientos en paramentos horizontales (solados y techos o falsos techos) y verticales (alicatados y otros en paredes).
- Cambio o sustitución de carpintería interior.
- Cambio o sustitución de aparatos sanitarios.
- Reparación, renovación o modificación de las instalaciones o infraestructuras, sustitución de instalaciones de fontanería, saneamiento interior del inmueble.

En ningún caso las obras solicitadas podrán afectar al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, suponer cambio de uso o del número de viviendas y/o afectar a elementos comunes del edificio.

1.2.- Obras en fachadas y cubiertas, siempre que se mantengan los materiales, colores y diseño existentes:

- Reparación de cubiertas y retejado sin afectar a elementos estructurales.
- Limpieza y sustitución de canalones y bajantes.
- Pintura de fachadas, reparación de paramentos, reparación y sustitución de elementos de fachada (barandillas, aleros, cornisas, molduras y similares).
- Cambio o sustitución de carpintería exterior (puertas, ventanas y miradores).
- Colocación de toldos en locales.
- Colocación de rótulos, muestras o banderines.

1.3.- Otras actuaciones:

- Limpieza y desbroce de terrenos en suelo urbano, de la capa superficial del mismo sin modificar el perfil topográfico natural, sin que en ningún caso alcancen a ser rellenos de tierra.
- Apertura de catas previas a la redacción de un proyecto de reforma de viviendas o locales, siempre que se justifique su necesidad
- Pequeñas reformas en zonas ajardinadas, excluidas las piscinas de uso colectivo.

2.- En ningún caso podrán tramitarse como actuaciones comunicadas las obras que exijan la colocación de andamios, la ocupación de la vía pública por cualquier medio o el uso de procedimientos de trabajos temporales en altura o vehículos grúa.

Artículo 4.- Requisitos documentales y técnicos.

Con carácter general, para todos los supuestos, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento Instancia impreso normalizado por el Ayuntamiento para obras de actuaciones comunicadas con los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la ubicación de la obra a realizar (dirección de la misma). La instancia deberá reflejar que ha sido revisada previamente por el personal encargado de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas.

Además, se deberá aportar:

- Documento acreditativo, en caso de representación
- Justificante de pago de la autoliquidación de la TASA e ICIO
- Memoria detallada y/o presupuesto de las obras a realizar
- Fotografía de fachada o cubierta cuando las obras se realicen en ellas
- En el caso de sociedades, fotocopia de la escritura de la sociedad y CIF
- Plano catastral acompañado de ficha descriptiva del lugar de la obra
- En el caso de actuaciones exteriores, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar.

Artículo 5.- Procedimiento especial de actuaciones comunicadas.

1.- La comunicación deberá efectuarse en el impreso normalizado por la Administración municipal y ser presentada en la oficina técnica de Vías y Obras. Deberá presentarse conve-

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

nientemente cumplimentado el citado impreso, en el que, además de los datos de identificación y domicilio del interesado y datos del inmueble, se acompañará la documentación específica de cada supuesto.

2.- La documentación presentada será analizada de inmediato por el personal municipal encargado de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas, pudiendo suceder que:

a) Del examen de la documentación resulta que está incompleta. En este caso se informará al solicitante de la documentación que debe completar y tal información pondrá fin a la actuación sin mayor trámite.

b) Del examen de la documentación se estima que la actuación no ha de regirse por el procedimiento de actuaciones comunicadas. En este caso se informará al interesado sobre el procedimiento correcto, facilitándole el modelo de impreso a utilizar en función del tipo de obras que se pretenda realizar y tal información pondrá fin a la actuación sin mayor trámite.

c) Del examen de la documentación se deduce que la misma es correcta: En este caso se completará la comunicación con una diligencia de «conforme» y se procederá a su inmediata presentación en el registro general, de tal modo que el sello del Registro de Entrada equivaldrá al "enterado" de la Administración municipal. Estas comunicaciones, junto con el justificante de pago de la autoliquidación de tributos, serán registradas en el Registro general estimándose concluso el procedimiento y archivándose sin más trámites la comunicación, todo ello sin perjuicio de la posible inspección posterior de las obras realmente ejecutadas por parte de los servicios técnicos municipales.

3.- El conforme emitido en la oficina técnica junto con el sello del registro de entrada, equivaldrán al "enterado" de la administración municipal.

TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES Y EFECTOS DE LAS LICENCIAS PARA OBRAS MENORES OTORGADAS POR PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS DE ESTA ORDENANZA

Artículo 6.- Condiciones generales y efectos de las licencias.

1.- En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las licencias tramitadas que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o cuando por causa de falseamiento, error u omisión de datos en la solicitud no fuera posible la notificación de subsanación de deficiencias, de inadecuación de procedimiento como actuación comunicada o abreviada, o cualquier otra comunicación en relación con la tramitación y resolución del expediente.

2.- El régimen procedimental recogido en los apartados anteriores no exonera a los titulares de dichas actuaciones de sus obligaciones de carácter fiscal que se regirán por las Ordenanzas correspondientes.

3.- La licencia está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

b) Se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son las expresamente contempladas se deberá solicitar previamente su correspondiente autorización, sin perjuicio, en caso contrario, de las sanciones oportunas que puedan imponerse y del correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística.

d) El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la licencia concedida o el impreso conteniendo la comunicación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.

e) En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

f) Se dará cumplimiento a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que deban contemplarse en la ejecución de la obra.

CVE-2021-8206

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

g) No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

h) Las autorizaciones serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

i) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

j) Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público.

4.- La licencia de obras ampara las obras, pero no los usos urbanísticos, de modo que, si no estuviesen legalizados y no fueran legalizables, en modo alguno la ejecución de las obras otorga derecho a la correspondiente licencia que ampare el uso. En consecuencia, las diligencias de conformidad y las licencias de procedimiento abreviado se extienden y otorgan en el entendimiento de que los usos en cuestión están legalizados, de modo que, si no lo estuvieren, no resulta amparada obra alguna.

Artículo 7.- Régimen de control e inspección municipal.

Los servicios técnicos municipales podrán llevar a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

Artículo 8.- Normas generales.

1.- La Licencia será en todo caso plenamente independiente de las autorizaciones sectoriales que concurren.

2.- La licencia o comunicación es independiente de las autorizaciones que puedan ser concurrentes en el ámbito privado, con especial mención para las autorizaciones de las Comunidades de Propietarios que son plenamente independientes de la licencia urbanística o acto de comunicación

3.- En ningún caso la intervención municipal, a través de la licencia urbanística, controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las edificaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Tanto el modelo de solicitud como la declaración responsable podrán ser modificados en sus aspectos formales, por el órgano competente sin necesidad de modificar la presente ordenanza.


DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa total o parcial.

Noja, 9 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

ANEXO: Modelo de solicitud como la declaración responsable

 <p>SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR sujeta a régimen de comunicación previa</p>	<p>Reservado para visto bueno de la Oficina Técnica</p>	<p>Entrada</p>
<p>SOLICITANTE:</p>		
<p>Nombre y apellidos del firmante:</p>	<p>N.I.F.</p>	
<p>Dirección:</p>	<p>Nº Planta/letra</p>	<p>Bloque Esc</p>
<p>Código Postal Localidad</p>	<p>Teléfono</p>	
<p>Actuando en nombre de (a rellenar en su caso) Nombre/ Nombre y apellidos</p>	<p>CIF/NIF</p>	
<p>Dirección</p>	<p>Nº Planta/letra</p>	<p>Bloque Esc</p>
<p>Código Postal Localidad</p>	<p>Teléfono</p>	
<p>MANIFIESTA: Que deseando ejecutar la siguiente obra</p>		

CVE-2021-8206

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

MANIFIESTA: Que deseando ejecutar la siguiente obra:

Y aportando la siguiente documentación obligatoria:

- Documento acreditativo en caso de representación
- Justificante de pago de las liquidaciones de la TASA E ICIO.
- Memoria detallada y/o presupuesto de las obras a realizar.
- Fotografía de fachada o cubierta cuando las obras se realicen en ellas.
- En el caso de sociedades, fotocopia de la escritura de la sociedad y CIF.
- Copia del último recibo del IBI, o consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales o escritura pública (siempre que conste referencia catastral de la finca).

SOLICITA. - Que previo los trámites oportunos se sirva conceder Licencia para las obras que anteriormente se han descrito.

La firma de esta hoja supone la de ambas caras de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Noja a

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2021-8206

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Al amparo y con los efectos y alcance previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que dispongo de los medios técnicos y de seguridad necesarios para ejecutar los trabajos que se indican en el acto comunicado.

Que las obras pretendidas se encuentran recogidas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN EN ALGUNAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MENOR y que recoge el procedimiento especial de actuaciones comunicadas para obras menores.

Las obras se ajustarán a los términos de las comunicación y declaración responsable realizada (debiendo solicitarse cualquier modificación o alteración que se pretenda realizar), y bajo las normas de la buena construcción y seguridad.

Que las obras no se realizan en un edificio protegido ni en un entorno de Bien de Interés Cultural (BIC).

Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo encargado de ejecutar la obra el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción.

Las obras se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Las obras finalizarán en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de comunicación, no pudiendo transcurrir más de 3 meses sin haberse iniciado las mismas.

Terminadas las obras, podrán ser inspeccionadas por los Servicios Técnicos Municipales, para comprobar si se adapta a lo comunicado, y en caso contrario, se incoará el correspondiente expediente de disciplina urbanística, y en su caso, sancionador.

Igualmente declaro bajo mi responsabilidad que la edificación sobre la que se realizan las obras, no puede suponer una alteración del actual o cambio de uso del mismo.

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES:

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados, salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento, se harán los requerimientos para aportar documentación que se considere oportuna.

- NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Noja o en otras Administraciones Públicas.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos RGPD, se le informa que los datos recogidos serán tratados con estricta confidencialidad, y se almacenarán en un fichero de datos de carácter personal titularidad del AYUNTAMIENTO DE NOJA, cuya finalidad en la gestión y tramitación de lo solicitado en la presente instancia. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero: AYUNTAMIENTO DE NOJA, (REF:RGPD), Plaza de la Villa Nº 1, 39180 Noja (Cantabria).

2021/8206

CVE-2021-8206

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2021-8207 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Tasas por Ocupación de Suelo Público con Terrazas y Sillas: Suspensión cobro durante tres meses.*

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre del corriente, sobre Modificación de la Ordenanza de Tasas por Ocupación de Suelo Público con Terrazas y Sillas: Suspensión cobro durante tres meses, que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña adoptó en Sesión Ordinaria de 30 de junio de 2021 el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tasas por Ocupación de Suelo Público con Terrazas y Sillas: Suspensión cobro durante tres meses.

Visto que el citado acuerdo fue sometido al preceptivo trámite de información pública, en los medios legalmente establecidos, así como mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de julio de 2021.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones según se indica en la diligencia de la responsable del Registro General de fecha 21-09-21 y en virtud de lo indicado en el acuerdo plenario, considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de Tasas por Ocupación de Suelo Público con Terrazas y Sillas: suspensión cobro durante tres meses, disponiendo la publicación del texto completo de las modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web del Ayuntamiento de Santoña:

- La suspensión o no sujeción y aplicación en el pago de la Tasa de Terrazas, según proceda, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, dejando sin efecto la misma, suspendiendo y, en su caso, anulando cualesquiera liquidaciones que se pudieran practicar, con cuantos efectos de aplicación transitoria o temporal conlleve en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de terrazas".

Santoña, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2021/8207

CVE-2021-8207

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-8197 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 82/2021.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. julio Ruiz de Salazar Echevarría la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D^a Verónica García Rivas y D. Mario Ortiz González para el día 1 de octubre de del presente año en Reocín.

Puente San Miguel, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

[2021/8197](#)

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-8217 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se delega en doña Leticia Castanedo Lantero, Concejala de este Ayuntamiento, la competencia para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el sábado 9 de octubre de 2021, a las 13:00 horas, en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 28 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2021/8217

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8191 *Resolución 4611/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2021/10274M.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 4611/2021, de fecha 27 de septiembre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. julio César Ricciardiello Llamosas, para el día 9 de octubre de 2021 (expte. 2021/10274M), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/8191

CVE-2021-8191

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2021-8209 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cillorigo de Liébana.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria en funciones de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 20 de septiembre de 2021, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA
D. ADOLFO SOBERÓN BEDOYA (D.N.I.:****5.734-B)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 21 de septiembre de 2021.
La secretaria en funciones de Sala de Gobierno,
María Fe Valverde Espeso.

2021/8209

CVE-2021-8209

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8186 *Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Almacenero perteneciente al grupo 2-3.*

Finalizado el proceso selectivo para el acceso, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, a la categoría profesional de "Almacenero", perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/183/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente y de conformidad con artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 14.1 de la Orden de convocatoria. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos.

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa, nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de septiembre de 2021
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/183/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Almacenero, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***9417**	1. SAÑUDO TREVILLA, ANA BELÉN	13,00

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: : Orden PRE/183/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Almacenero, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
07 17	4553	ALMACENERO (JP-D, CS-D)	2	3	8765,64	LAREDO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8186

CVE-2021-8186

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8187 *Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3.*

Finalizado el proceso selectivo para el acceso, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, a la categoría profesional de "Responsable de Servicios", perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/185/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente y de conformidad con artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 14.1 de la Orden de convocatoria. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos.

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de septiembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018)
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2021-8187

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/185/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***5221**	1. GOMEZ VELEZ, LAURA MARIA	14,585
2.	***5345**	2. CAMPO SAN SEBASTIAN, PILAR	14,260

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

ANEXO II

Convocatoria: : Orden PRE/185/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
07 17	4552	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D)	2	3	7590,00	LAREDO
07 17	8311	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D)	2	3	7590.00	SANTANDER

2T: Trabajo a dos turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8187

CVE-2021-8187

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-8195 *Orden SAN/31/2021, de 27 de septiembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación y formación específica requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Sanidad y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial, nº 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

CVE-2021-8195

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al Consejero de Sanidad la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario interino, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no se proceda a su cobertura por los procedimientos reglamentarios previstos, o a su amortización.

SEGUNDO. - Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Gerencia:	Gerencia de Atención Primaria
Código Plantilla	1000P66000001LY
Grupo	A
Subgrupo	A1/A2
Titulación	Para A1: Titulado universitario de segundo ciclo (licenciado o master oficial) o cualquier otro título de nivel MECES 3. Para A2: Titulado Universitario de primer ciclo (grado o diplomado) o cualquier otro título de nivel MECES 2.
Formación específica	Gestión Sanitaria
Nivel del complemento de destino	26

CVE-2021-8195

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/ _____ / _____	FECHA BOC:		
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SANIDAD	FECHA:	
	FIRMA:	

CVE-2021-8195

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2021/8195

CVE-2021-8195

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-8221 *Resolución por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo número 309, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.*

Vista la Orden PRE/61/2021, de 9 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior (B.O.C. de 17 de agosto de 2021, número 158), por la que se convocó la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 309, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Finalizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 14.2 a) y en la base sexta de dicha convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, declarando desierta la misma al no haberse presentado ninguna solicitud.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

[2021/8221](#)

CVE-2021-8221

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-8188 *Resolución Rectoral 862/2021, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, sistema general de acceso libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, Unidad de Edificaciones de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, procede de conformidad con la base 4 de la Convocatoria, Resolución Rectoral 0691/21 de 9 de julio de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 2021), corregida por Resolución Rectoral 0804/21 de 2 de septiembre de 2021 (BOC de 16 de septiembre de 2021), declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en dichas pruebas.

Relación provisional de personas aspirantes excluidas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GARCÍA RUIZ, JOSÉ MARÍA	*3*899**	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
2	GÓMEZ DE LA PARTE, ALEJANDRO	*2**8*19	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
3	GUTIÉRREZ ALTÓNAGA, FERNANDO	2*2*9**5	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de Los Castros, 54, Santander, y en la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-funcionario-oposiciones>

Igualmente, y de conformidad con la misma base de la Convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición tendrá lugar el día 19 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en el Aula 8 Planta 0 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. de los Castros, 56, Santander. El llamamiento se iniciará a las 09:45 horas.

Al ejercicio las personas aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 27 de septiembre de 2021.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

2021/8188

CVE-2021-8188

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-8196 *Lista provisional-definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura, por promoción interna, de plazas de Oficial de Primera de Oficios y Oficial de Tercera de Servicios Múltiples. Expediente 2779/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de septiembre de 2021, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos, elevada automáticamente a definitiva, del proceso selectivo para la cobertura, por promoción interna, de plazas de oficial de primera de oficios y de oficial de tercera de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Reocín, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, identificados los interesados mediante los números de su documento nacional de identidad para garantizar el derecho a la protección de datos de carácter personal de los interesados, en el proceso selectivo que se tramita para la cobertura, por promoción interna, de plazas de oficial de primera de oficios y de oficial de tercera de servicios múltiples, en el Ayuntamiento de Reocín:

ASPIRANTES ADMITIDOS

OFICIAL DE PRIMERA AGUAS
13922511J
OFICIAL DE PRIMERA CANTERO
13925108B
OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR
13905568K
13927650T
13925970E
OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICISTA
13913400X
OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO
13906357M
13923651A
OFICIAL DE PRIMERA PINTOR
13938483T
OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS MÚLTIPLES
13927854C
13941187J
13981036A
OFICIAL DE TERCERA SERVICIOS MÚLTIPLES
13905627B
13911397P
13929268P
13909324M
13925970E

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

CVE-2021-8196

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

SEGUNDO.- Elevar automáticamente a definitiva la lista provisional de aspirante admitidos de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria.

TERCERO.- Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:
Presidente titular: D. Fernando Lalaguna García, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín.
Presidente suplente: D^a. Elena Gutiérrez Gómez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D^a. Elísabet Velasco Trueba, Interventora del Ayuntamiento de Reocín

Vocal suplente: Araceli Hernández Sainz, Agente de la Policía Local de Reocín.

Vocal titular: D^a. Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a. Olga Usamentiaga García, Agente de la Policía Local de Reocín.

Vocal titular: D. Manuel Ángel Méndez González, Oficial de 1^a Albañil, del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: Ernesto Zunzunegui Benito, Oficial de 1^a Albañil, del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. David Cuesta Marín, Jefe de la Policía Local de Reocín.

Vocal suplente: D^a. Jesús Becerril Fernández, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Reocín.

Actuará como Secretario titular, a los solos efectos de actuar como fedatario público, el secretario municipal, D. Agustín Villalba Zabala y como Secretario suplente, D. Antonio Becerril Fernández, Agente de la Policía Local de Reocín.

CUARTO.- Convocar a los miembros del Tribunal de selección para su constitución y posterior valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso, el día 6 de octubre del presente año a las 9:15 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, en la Robleda, nº 127, de Puente San Miguel.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

Lo que se publica para general conocimiento,

Puente San Miguel, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

2021/8196

CVE-2021-8196

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2021-8208 *Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2021, sobre modificación de la plantilla y del anexo de personal de presupuesto sobre amortización de una plaza de Agente de la Policía y de dos plazas de la Radio Municipal.*

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre del corriente, sobre modificación de la plantilla y del anexo de personal de presupuesto sobre amortización de una plaza de Agente de la Policía y de dos plazas de la Radio Municipal, que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña adoptó en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021 el Acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de plantilla y del anexo de personal de Presupuesto, sobre amortización de una plaza de Agente de la Policía y de dos plazas de la Radio Municipal.

Visto que el citado Acuerdo fue sometido al preceptivo trámite de información pública, en los medios legalmente establecidos, así como mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 16 de julio de 2021.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones según se indica en la diligencia de la responsable del Registro General de fecha 21/09/2021 y en virtud de lo indicado en el Acuerdo Plenario, considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía,

RESUELVE

1º.- Elevar a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla y del anexo de personal del presupuesto, sobre amortización de una plaza de Agente de la Policía y de dos plazas de la Radio Municipal".

Santoña, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2021/8208](#)

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE

CVE-2021-8189 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para enajenación de aprovechamientos forestales del monte Caballar.*

Previa autorización por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, por la Junta Vecinal de Escobedo se ha adoptado Acuerdo de enajenación de aprovechamientos forestales, del pliego particular de condiciones técnico-facultativas y el pliego de condiciones para la presentación de ofertas que han de regir la enajenación por procedimiento abierto. Se anuncia por el presente anuncio subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal del monte de referencia.

LOTE Nº 1

COSA CIERTA: Pies de eucalipto: ARD009a, ARD009b, ARD020 y BRD003d.

CUANTÍA: Maderas (mc): 2.065,00.

LUGAR: Ropadilla.

PRECIO BASE: 41.300,00 €.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

LOTE Nº 2

COSA CIERTA: Pies de eucaliptos en las: ARD010b, ARD010b, ARD011b, ARD011c, ARD12b, BRD003b, BRD004b y BRD004c.

CUANTÍA: Maderas (mc): 1.929,00.

LUGAR: 8 rodales de corta.

PRECIO BASE: 23.148,00.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- Ayuntamiento de Villafufre
- Domicilio: San Martín de Villafufre, s/n 39638.
- Teléfonos: 942 593 179.
- Fecha límite obtención documentación e información: Hasta día anterior de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Los modelos de oferta y documentación serán facilitados en el Ayuntamiento.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

APERTURA DE OFERTAS:

Fecha y lugar: En la Casa Consistorial en San Martín de Villafufre (Ayuntamiento), a las 12:30 horas del día siguiente hábil (no sábado) a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

CVE-2021-8189

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

Si quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda dos días hábiles después (no sábado), en el mismo lugar y hora que la primera.

FIANZA: El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del importe de adjudicación.

Todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato, así como de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Escobedo de Villafufre, 27 de septiembre de 2021.

El presidente,

José Ramón Villegas Revuelta.

[2021/8189](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2021-8201 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2021.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de JULIO del ejercicio 2021.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2021.

El interventor general,

P.S. (D.A. 16ª.5.de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria),

el subdirector general de Intervención y Fiscalización,

Francisco Javier Embeita Espada.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE JULIO 2021

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2021		2021	
FECHA CONTABLE			
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
01/01/2021		31/07/2021	

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VIARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VIARIOS

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
P.S. (D.A. 16ª.5. de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Fdo.: Francisco Javier Embeita Espada.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	615.921,17	0,00	0,00	615.921,17	306.344,17	303.272,11	49,74%	49,24%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	894.762,55	0,00	0,00	894.762,55	531.568,50	527.755,73	59,41%	58,98%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.068,95	0,00	0,00	75.068,95	38.531,29	30.762,72	51,33%	40,98%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	834.976,34	81.412,87	0,00	916.389,21	366.579,24	355.136,19	40,00%	38,75%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.397,16	0,00	0,00	5.397,16	3.015,99	2.496,12	55,88%	46,25%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.124,08	0,00	0,00	1.124,08	6.630,15	6.630,15	589,83%	589,83%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.888,90	8.616,84	0,00	72.505,74	22.375,25	21.461,17	30,06%	29,60%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	765,00	0,00	0,00	765,00	93,70	85,76	12,25%	11,21%
9 PASIVOS FINANCIEROS	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	394.547,35	394.547,35	67,51%	67,51%
TOTAL:	3.076.362,51	90.029,71	0,00	3.166.392,22	1.669.685,64	1.642.147,30	52,73%	51,86%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	562.521,17	0,00	0,00	562.521,17	281.260,58	281.260,58	50,00%	50,00%
11 SOBRE EL CAPITAL	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	24.264,59	21.192,52	46,66%	40,75%
12 COTIZACIONES SOCIALES	20,00	0,00	0,00	20,00	5,11	5,11	25,55%	25,55%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.380,00	0,00	0,00	1.380,00	813,89	813,89	58,98%	58,98%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	112.170,00	0,00	0,00	112.170,00	79.600,80	76.834,05	70,96%	68,50%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	515.551,41	0,00	0,00	515.551,41	300.738,32	300.738,32	58,33%	58,33%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	221.941,14	0,00	0,00	221.941,14	129.253,05	129.253,05	58,24%	58,24%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	45.100,00	0,00	0,00	45.100,00	21.976,32	20.930,31	48,73%	46,41%
30 TASAS	36.266,30	0,00	0,00	36.266,30	19.398,06	16.539,28	53,49%	45,61%
31 PRECIOS PÚBLICOS	10.609,00	0,00	0,00	10.609,00	5.554,75	4.732,45	52,36%	44,61%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.020,00	0,00	0,00	7.020,00	5.188,57	3.913,89	73,91%	55,75%
33 VENTA DE BIENES	165,00	0,00	0,00	165,00	24,90	24,90	15,09%	15,09%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.472,14	0,00	0,00	1.472,14	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	13.554,00	0,00	0,00	13.554,00	5.491,94	4.036,58	40,52%	29,78%
39 OTROS INGRESOS	5.982,50	0,00	0,00	5.982,50	2.873,08	1.515,62	48,02%	25,33%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	802.197,01	76.828,25	0,00	879.025,26	356.971,63	345.528,58	40,61%	39,31%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	30.394,66	0,00	0,00	30.394,66	5.077,96	5.077,96	16,71%	16,71%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	194,11	194,11	0,00%	0,00%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	110,00	0,00	0,00	110,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	2.264,67	4.584,62	0,00	6.849,29	4.335,53	4.335,53	63,30%	63,30%
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,06	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	6,73	4,54	34,96%	23,58%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,47	0,47	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	150,00	0,00	0,00	150,00	34,20	29,51	22,80%	19,67%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	4.227,91	0,00	0,00	4.227,91	2.974,52	2.461,53	70,35%	58,22%
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	651,25	0,00	0,00	651,25	6.630,15	6.630,15	1.018,07%	1.018,07%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	471,83	0,00	0,00	471,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54.468,90	0,00	0,00	54.468,90	12.613,93	12.613,93	23,16%	23,16%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	90,59	90,59	4,72%	4,72%
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	7.500,00	8.616,84	0,00	16.116,84	9.670,73	8.756,65	60,00%	54,33%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	765,00	0,00	0,00	765,00	93,70	85,76	12,25%	11,21%
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	394.547,35	394.547,35	67,51%	67,51%
TOTAL:	3.076.362,51	90.029,71	0,00	3.166.392,22	1.669.685,64	1.642.147,30	52,73%	51,86%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	12.360,48	298.362,16	5,11	310.727,76	3.639,13	744,45	4.383,58	306.344,17
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.810,09	513.678,29	11.151,20	532.639,58	637,33	431,64	1.068,97	531.568,50
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.102,29	11.439,29	1.485,86	40.027,45	787,05	707,01	1.494,06	38.531,29
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.443,05	366.286,52	0,60	377.730,17	0,00	11.150,93	11.150,93	366.579,24
5 INGRESOS PATRIMONIALES	935,05	2.172,24	0,00	3.107,29	91,30	0,00	91,30	3.015,99
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,15	4.972,50	1.657,50	6.630,15	0,00	0,00	0,00	6.630,15
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.004,67	21.271,31	99,27	22.375,25	0,00	0,00	0,00	22.375,25
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10,22	18,73	64,74	93,70	0,00	0,00	0,00	93,70
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	208.045,33	186.512,74	394.558,06	0,00	10,72	10,72	394.547,35
TOTAL:	60.666,01	1.426.246,38	200.977,02	1.687.889,41	5.154,80	13.044,76	18.199,56	1.669.685,64

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	281.260,58	0,00	281.260,58	0,00	0,00	0,00	281.260,58
11	12.360,48	16.287,69	0,00	28.648,17	3.639,13	744,45	4.383,58	24.264,59
12	0,00	0,00	5,11	5,11	0,00	0,00	0,00	5,11
13	0,00	813,89	0,00	813,89	0,00	0,00	0,00	813,89
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	4.997,01	75.558,84	0,27	80.556,12	534,60	420,72	955,32	79.600,80
21	0,00	289.587,39	11.150,93	300.738,32	0,00	0,00	0,00	300.738,32
22	0,00	129.253,05	0,00	129.253,05	0,00	0,00	0,00	129.253,05
28	2.813,08	19.279,01	0,00	22.092,09	102,73	10,92	113,65	21.976,32
30	16.007,88	2.795,02	835,30	19.638,20	189,86	50,17	240,03	19.398,06
31	3.224,30	2.349,30	0,00	5.573,60	10,50	8,36	18,85	5.554,75
32	3.579,29	1.481,38	293,81	5.354,48	141,16	24,74	165,91	5.188,57
33	0,00	24,90	0,00	24,90	0,00	0,00	0,00	24,90
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	1.903,10	3.920,56	302,65	6.126,31	60,44	573,92	634,37	5.491,94
39	2.387,73	868,12	54,11	3.309,96	385,08	49,82	434,90	2.873,08
40	11.443,05	356.678,91	0,60	368.122,56	0,00	11.150,93	11.150,93	356.971,63
41	0,00	5.077,96	0,00	5.077,96	0,00	0,00	0,00	5.077,96
44	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00	0,00	0,00	194,11
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	4.335,53	0,00	4.335,53	0,00	0,00	0,00	4.335,53
50	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,06
51	2,76	3,97	0,00	6,73	0,00	0,00	0,00	6,73
52	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,47	0,00	0,47	0,00	0,00	0,00	0,47
54	10,88	23,69	0,00	34,57	0,38	0,00	0,38	34,20
55	921,41	2.144,03	0,00	3.065,44	90,92	0,00	90,92	2.974,52
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,15	4.972,50	1.657,50	6.630,15	0,00	0,00	0,00	6.630,15
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	12.514,66	99,27	12.613,93	0,00	0,00	0,00	12.613,93
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	90,59	0,00	0,00	90,59	0,00	0,00	0,00	90,59
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	914,08	8.756,65	0,00	9.670,73	0,00	0,00	0,00	9.670,73
83	10,22	18,73	64,74	93,70	0,00	0,00	0,00	93,70
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	208.045,33	186.512,74	394.558,06	0,00	10,72	10,72	394.547,35
TOTAL:	60.666,01	1.426.246,38	200.977,02	1.687.889,41	5.154,80	13.044,76	18.199,56	1.669.689,84

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	306.344,17	304.016,56	744,45	303.272,11	0,00	303.272,11	3.072,07
2	531.568,50	528.187,37	431,84	527.755,73	2,11	527.757,84	3.812,77
3	38.531,29	31.469,73	707,01	30.762,72	2,09	30.764,81	7.768,58
4	366.579,24	366.287,12	11.150,93	355.136,19	0,00	355.136,19	11.443,05
5	3.015,99	2.496,12	0,00	2.496,12	0,00	2.496,12	519,87
6	6.630,15	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00
7	22.375,25	21.461,17	0,00	21.461,17	0,00	21.461,17	914,08
8	93,70	85,76	0,00	85,76	0,00	85,76	7,94
9	394.547,35	394.558,06	10,72	394.547,35	0,00	394.547,35	0,00
TOTAL:	1.669.685,64	1.655.192,05	13.044,76	1.642.147,30	4,20	1.642.151,50	27.538,35



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	281.260,58	281.260,58	0,00	281.260,58	0,00	281.260,58	0,00
11	24.264,59	21.936,97	744,45	21.192,52	0,00	21.192,52	3.072,07
12	5,11	5,11	0,00	5,11	0,00	5,11	0,00
13	813,89	813,89	0,00	813,89	0,00	813,89	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	79.600,80	77.254,77	420,72	76.834,05	0,00	76.834,05	2.766,75
21	300.738,32	300.738,32	0,00	300.738,32	0,00	300.738,32	0,00
22	129.253,05	129.253,05	0,00	129.253,05	0,00	129.253,05	0,00
28	21.976,32	20.941,23	10,92	20.930,31	2,11	20.932,42	1.046,01
30	19.398,06	16.589,45	50,17	16.539,28	0,11	16.539,39	2.858,78
31	5.554,75	4.740,81	8,36	4.732,45	0,00	4.732,45	822,29
32	5.188,57	3.938,63	24,74	3.913,89	0,00	3.913,89	1.274,68
33	24,90	24,90	0,00	24,90	0,00	24,90	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	5.491,94	4.610,50	573,92	4.036,58	0,00	4.036,58	1.455,36
39	2.873,08	1.565,44	49,82	1.515,62	1,98	1.517,60	1.357,46
40	356.971,63	356.679,51	11.150,93	345.528,58	0,00	345.528,58	11.443,05
41	5.077,96	5.077,96	0,00	5.077,96	0,00	5.077,96	0,00
44	194,11	194,11	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	4.335,53	4.335,53	0,00	4.335,53	0,00	4.335,53	0,00
50	0,06	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00
51	6,73	4,54	0,00	4,54	0,00	4,54	2,19
52	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
53	0,47	0,47	0,00	0,47	0,00	0,47	0,00
54	34,20	29,51	0,00	29,51	0,00	29,51	4,68

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.974,52	2.461,53	0,00	2.461,53	0,00	2.461,53	512,99
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	6.630,15	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12.613,93	12.613,93	0,00	12.613,93	0,00	12.613,93	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	90,59	90,59	0,00	90,59	0,00	90,59	0,00
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	9.670,73	8.756,65	0,00	8.756,65	0,00	8.756,65	914,08
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	93,70	85,76	0,00	85,76	0,00	85,76	7,94
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	394.547,35	394.558,06	10,72	394.547,35	0,00	394.547,35	0,00
TOTAL:	1.669.685,64	1.655.192,05	13.044,76	1.642.147,30	4,20	1.642.151,50	27.538,35



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.025,97	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	113.434,87	0,00	0,00	0,00	932,15	1.551,03	0,00	115.918,05	2,19%	102,19%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	137.092,17	0,00	0,00	0,00	2.827,65	0,00	0,00	139.919,81	2,06%	102,06%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.645,02	0,00	0,00	0,00	-1.936,17	0,00	0,00	142.708,85	-1,34%	98,66%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	143.520,43	0,00	0,00	0,00	-283,37	6.867,13	0,00	150.104,19	4,50%	104,50%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	38.738,69	0,00	0,00	0,00	433,81	191,64	0,00	39.364,14	1,61%	101,61%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	31.995,36	0,00	585,31	0,00	-419,49	4.539,08	585,31	36.114,95	12,88%	112,88%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	546.821,13	0,00	0,00	0,00	-7.464,40	3.206,42	0,00	542.563,15	-0,78%	99,22%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	25.901,81	0,00	0,00	0,00	1.745,74	0,00	0,00	27.647,54	6,74%	106,74%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	970.731,44	0,00	1.313,07	0,00	-27.912,68	0,00	1.313,07	942.818,76	-2,88%	97,12%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	89.703,93	0,00	266,07	0,00	30.600,84	55.363,82	266,07	175.668,59	95,83%	195,83%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	100.056,33	0,00	3.149,73	0,00	618,72	11.443,05	3.149,73	112.118,10	12,05%	112,05%
14 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.887,03	0,00	0,00	0,00	-1,06	0,00	0,00	2.885,97	-0,04%	99,96%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	238.537,56	0,00	474,53	0,00	-968,01	6.867,54	474,53	244.437,08	2,47%	102,47%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.368,30	0,00	0,00	0,00	-48,73	0,00	0,00	9.319,57	-0,52%	99,48%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	5.788,71	0,00	-1.875,00	90.029,71	5.788,71	3.164.517,22	2,87%	102,87%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	58.425,23	0,00	0,00	0,00	30,89	1.635,54	0,00	60.091,67	2,85%	102,85%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	375.827,57	0,00	4.209,57	0,00	-863,21	18.310,59	4.209,57	393.274,95	4,64%	104,64%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.642.845,94	0,00	1.313,07	0,00	-7.480,52	3.206,42	1.313,07	1.638.571,83	-0,26%	99,74%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	458.211,55	0,00	266,07	0,00	5.675,97	66.770,03	266,07	530.657,55	15,81%	115,81%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	541.052,23	0,00	0,00	0,00	761,87	107,13	0,00	541.921,22	0,16%	100,16%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	5.788,71	0,00	-1.875,00	90.029,71	5.788,71	3.164.517,22	2,87%	102,87%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	34.560,81	0,00	0,00	0,00	-8,07	584,28	0,00	35.087,03	1,52%	101,52%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	17.342,68	0,00	0,00	0,00	-65,13	914,08	0,00	18.191,63	4,90%	104,90%
14 POLITICA EXTERIOR	6.521,74	0,00	0,00	0,00	154,09	137,18	0,00	6.813,01	4,47%	104,47%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	252.918,66	0,00	474,53	0,00	-1.412,96	6.867,54	474,53	258.373,25	2,16%	102,16%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	100.056,33	0,00	3.149,73	0,00	618,72	11.443,05	3.149,73	112.118,10	12,05%	112,05%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.852,57	0,00	585,31	0,00	-88,97	0,00	585,31	22.783,60	-0,30%	99,70%
31 SANIDAD	996.633,24	0,00	1.313,07	0,00	-26.166,94	0,00	1.313,07	970.466,31	-2,63%	97,37%
32 EDUCACION	612.389,31	0,00	0,00	0,00	18.670,26	3.206,42	0,00	634.265,99	3,57%	103,57%
33 CULTURA	33.823,38	0,00	0,00	0,00	16,15	0,00	0,00	33.839,53	0,05%	100,05%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	61.851,95	0,00	0,00	0,00	-162,14	0,00	0,00	61.689,80	-0,26%	99,74%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	45.318,82	0,00	266,07	0,00	-329,86	55.363,82	266,07	100.352,79	121,44%	221,44%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	28.193,18	0,00	0,00	0,00	-1.559,73	0,00	0,00	26.633,46	-5,53%	94,47%
45 INFRAESTRUCTURAS	239.160,17	0,00	0,00	0,00	4.948,85	6.867,13	0,00	250.976,15	4,94%	104,94%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	28.374,92	0,00	0,00	0,00	2.159,50	0,00	0,00	30.534,41	7,61%	107,61%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	55.312,51	0,00	0,00	0,00	619,35	4.539,08	0,00	60.470,94	9,33%	109,33%
91 ALTA DIRECCION	10.124,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.124,44	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	49.582,52	0,00	0,00	0,00	815,96	52,66	0,00	50.451,14	1,75%	101,75%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.442,79	0,00	0,00	0,00	-54,09	54,46	0,00	6.443,16	0,01%	100,01%
95 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	5.788,71	0,00	-1.875,00	90.029,71	5.788,71	3.164.517,22	2,87%	102,87%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.056.240,52	0,00	28,92	0,00	2.886,45	1.922,68	88,10	1.060.990,47	0,45%	100,45%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	505.094,53	0,00	0,00	0,00	6.377,83	1.582,50	1.224,97	511.829,88	1,33%	101,33%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.175,93	0,00	1.284,15	0,00	-14,86	0,00	0,00	62.445,22	2,07%	102,07%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	713.165,53	0,00	3.853,58	0,00	-24.303,42	78.159,03	4.049,33	766.825,39	7,52%	107,52%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	175.651,67	0,00	0,00	0,00	6.293,60	898,36	426,31	182.417,33	3,85%	103,85%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.345,77	0,00	622,06	0,00	-414,60	7.467,13	0,00	138.020,36	5,89%	105,89%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	7.820,00	0,00	0,00	0,00	7.300,00	0,00	0,00	15.120,00	93,35%	193,35%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	5.788,71	0,00	-1.875,00	90.029,71	5.788,71	3.164.517,22	2,87%	102,87%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.757,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.757,53	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.688,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.688,07	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	724.439,36	0,00	0,00	0,00	2.226,40	1.868,37	0,00	728.534,13	0,57%	100,57%
13 LABORALES	52.526,25	0,00	0,00	0,00	-64,13	0,00	0,00	52.462,12	-0,12%	99,88%
14 OTRO PERSONAL	32.546,03	0,00	0,00	0,00	87,99	0,00	0,00	32.634,02	0,27%	100,27%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.522,71	0,00	0,00	0,00	24,60	0,00	88,10	54.459,21	-0,12%	99,88%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	184.760,56	0,00	28,92	0,00	611,59	54,32	0,00	185.455,39	0,38%	100,38%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.842,49	0,00	0,00	0,00	238,58	0,00	0,00	15.081,06	1,61%	101,61%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.363,48	0,00	0,00	0,00	11,50	0,00	0,00	15.374,98	0,07%	100,07%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	445.474,64	0,00	0,00	0,00	6.144,55	1.582,50	1.224,97	451.976,72	1,46%	101,46%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.478,86	0,00	0,00	0,00	-32,40	0,00	0,00	5.446,46	-0,59%	99,41%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	110,45	0,00	0,00	0,00	15,60	0,00	0,00	126,05	14,12%	114,12%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.824,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.824,62	0,00%	100,00%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	60.815,33	0,00	0,00	0,00	-18,15	0,00	0,00	60.797,18	-0,03%	99,97%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	360,60	0,00	1.284,15	0,00	3,29	0,00	0,00	1.648,04	357,03%	457,03%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	816,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816,09	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.121,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.121,64	0,00%	100,00%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	969,58	0,00	0,00	969,58	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,51	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	118.038,13	0,00	0,00	0,00	2.117,62	0,00	124,00	120.031,75	1,69%	101,69%
45 A ENTIDADES LOCALES	136,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,70	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	82.266,12	0,00	474,53	0,00	-123,76	0,00	1.924,66	80.692,24	-1,91%	98,09%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	30.530,16	0,00	0,00	0,00	1.851,00	59.902,90	1.000,00	91.284,06	199,00%	299,00%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	476.111,31	0,00	3.379,04	0,00	-29.142,39	18.210,59	1.000,67	467.557,89	-1,80%	98,20%
48 AL EXTERIOR	37,88	0,00	0,00	0,00	24,53	45,54	0,00	107,94	184,95%	284,95%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	73.457,17	0,00	0,00	0,00	659,05	0,00	426,31	73.699,92	0,32%	100,32%
61 INVERSION DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	44.665,60	0,00	0,00	0,00	-3.459,60	0,00	0,00	41.206,00	-7,75%	92,25%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16.165,21	0,00	0,00	0,00	9.128,00	429,08	0,00	25.722,29	59,12%	159,12%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	22.895,26	0,00	0,00	0,00	487,09	469,28	0,00	23.851,63	4,18%	104,18%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	18.468,44	0,00	0,00	0,00	-520,94	0,00	0,00	17.947,50	-2,82%	97,18%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.722,12	0,00	0,00	0,00	66,00	0,00	0,00	1.788,12	3,83%	103,83%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	1.016,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	63.400,98	0,00	0,00	0,00	-1.677,61	6.867,13	0,00	68.590,49	8,19%	108,19%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	11.001,95	0,00	0,00	0,00	92,42	600,00	0,00	11.694,37	6,29%	106,29%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	36.067,77	0,00	0,00	0,00	712,40	0,00	0,00	36.780,17	1,98%	101,98%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	17.077,01	0,00	622,06	0,00	392,19	0,00	0,00	18.091,26	5,94%	105,94%
78 AL EXTERIOR	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	7.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	8.000,00	14,29%	114,29%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	5.788,71	0,00	-1.875,00	90.029,71	5.788,71	3.164.517,22	2,87%	102,87%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	6.019,48	6.019,48	6.019,48	6.019,48	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	115.918,05	82.442,25	79.270,28	76.590,16	59.749,37	71,12%	68,38%	66,07%	51,54%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	139.919,81	123.627,99	122.314,11	115.668,00	80.907,39	88,35%	87,41%	82,66%	57,82%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	142.708,85	114.961,11	109.679,56	100.589,64	51.151,72	80,55%	76,85%	70,48%	35,84%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	150.104,19	111.144,31	108.762,73	97.614,83	56.346,34	74,04%	72,45%	65,03%	37,53%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	39.364,14	21.271,81	21.117,32	20.705,91	15.257,53	54,03%	53,64%	52,60%	38,75%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	36.114,95	25.615,56	17.889,21	13.289,77	11.719,09	70,92%	49,53%	36,79%	32,44%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y TURISMO	542.563,15	388.049,80	345.381,58	335.415,85	323.396,06	71,52%	63,65%	61,82%	59,60%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	27.647,54	13.174,17	10.861,80	10.740,92	10.052,19	47,65%	39,28%	38,84%	36,35%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	942.818,76	685.983,68	665.438,54	656.267,67	594.046,44	72,75%	70,57%	69,60%	63,00%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	175.668,59	161.177,09	149.980,96	84.469,95	39.745,19	91,75%	85,37%	48,08%	22,62%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	112.118,10	85.724,17	81.897,17	51.391,89	37.547,47	76,45%	55,20%	45,83%	33,48%
14 DEUDA PUBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	320.762,92	93,32%	93,32%	93,32%	67,54%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.885,97	1.837,08	1.807,02	1.256,28	879,69	63,65%	62,61%	43,53%	30,48%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	244.437,08	213.970,49	199.988,15	195.274,58	126.739,84	87,53%	81,81%	79,88%	51,84%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.319,57	4.942,16	4.862,20	4.864,23	4.384,43	52,17%	52,17%	52,17%	47,04%
TOTAL:	3.164.517,22	2.483.154,20	2.348.483,16	2.213.370,18	1.738.705,16	78,46%	74,21%	69,94%	54,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	60.091,67	39.482,34	37.016,51	33.497,48	26.042,80	65,70%	61,60%	55,74%	43,33%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	393.274,95	326.182,27	281.638,28	263.994,53	178.082,79	82,94%	71,61%	67,12%	45,28%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.638.571,83	1.200.301,29	1.133.863,25	1.110.963,68	1.002.506,85	73,25%	69,19%	67,80%	61,18%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	530.657,55	434.765,43	413.715,76	323.262,72	178.267,22	81,92%	77,96%	60,91%	33,59%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	541.921,22	482.422,87	482.248,76	481.651,77	353.805,50	89,02%	88,98%	88,87%	65,28%
TOTAL:	3.164.517,22	2.483.154,20	2.348.483,16	2.213.370,18	1.738.705,16	78,46%	74,21%	69,94%	54,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	35.087,03	22.435,25	20.859,36	20.445,43	17.847,70	63,94%	59,45%	58,27%	50,86%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	18.191,63	12.567,10	11.939,96	11.273,81	6.733,88	69,08%	65,63%	61,97%	37,01%
14 POLITICA EXTERIOR	6.813,01	4.479,98	4.217,19	1.778,24	1.461,22	65,75%	61,89%	26,10%	21,44%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	258.373,25	223.100,62	208.830,05	203.098,51	132.579,90	86,34%	80,82%	78,60%	51,31%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	112.118,10	85.724,17	81.897,17	51.391,89	37.547,47	76,45%	55,20%	45,83%	33,48%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.783,60	17.357,48	10.911,66	9.504,13	7.955,42	76,18%	47,89%	41,71%	34,91%
31 SANIDAD	970.466,31	699.157,85	676.300,34	667.008,59	604.098,63	72,04%	69,68%	68,73%	62,24%
32 EDUCACION	634.265,99	474.923,25	432.255,03	421.889,30	386.714,66	74,87%	68,15%	66,51%	60,97%
33 CULTURA	33.839,53	26.220,19	25.307,88	22.065,79	11.693,56	77,48%	74,78%	65,20%	34,55%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	61.689,80	47.529,27	46.289,40	36.542,82	18.343,10	77,04%	75,03%	59,23%	29,73%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	100.352,79	90.877,40	90.837,51	30.162,64	10.708,45	90,55%	90,51%	30,05%	10,67%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	26.633,46	24.978,21	17.436,25	16.354,28	9.223,38	93,78%	65,46%	61,40%	34,63%
45 INFRAESTRUCTURAS	250.976,15	193.809,67	183.890,48	171.865,53	96.888,11	77,22%	73,27%	68,47%	38,60%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	30.534,41	29.171,07	29.136,42	28.341,83	12.908,02	95,53%	95,42%	92,81%	42,27%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	60.470,94	48.399,81	46.125,71	39.995,62	30.196,15	80,03%	76,27%	66,14%	49,93%
91 ALTA DIRECCION	10.124,44	7.164,65	7.164,65	7.154,65	7.051,82	70,76%	70,76%	70,66%	69,65%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	50.451,14	29.200,48	29.026,37	28.439,38	23.205,07	57,87%	57,53%	56,37%	45,99%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.443,16	2.844,69	2.844,69	2.844,69	2.785,69	44,15%	44,15%	44,15%	43,23%
95 DEUDA PUBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	320.762,92	93,32%	93,32%	93,32%	67,54%
TOTAL:	3.164.517,22	2.483.154,20	2.348.483,16	2.213.370,18	1.738.705,16	78,46%	74,21%	69,94%	54,94%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.060.990,47	641.336,40	641.325,77	641.286,62	638.334,92	60,44%	60,44%	60,44%	60,16%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	511.829,88	447.254,36	409.860,86	396.940,03	287.419,57	87,38%	80,07%	77,55%	56,15%
3 GASTOS FINANCIEROS	62.445,22	29.871,37	29.871,37	29.871,37	14.812,56	47,83%	47,83%	47,83%	23,72%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	766.825,39	670.767,77	596.650,16	514.928,99	399.192,91	87,47%	77,80%	67,15%	52,05%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	182.417,33	139.093,14	126.277,12	107.329,07	44.443,62	76,24%	69,22%	58,83%	24,36%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	138.020,36	116.078,76	110.996,48	89.512,50	45.152,15	84,10%	80,42%	64,85%	32,71%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	15.120,00	14.388,99	9.107,99	9.107,99	1.807,99	94,96%	60,23%	60,23%	11,95%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	307.541,45	99,65%	99,65%	99,65%	72,21%
TOTAL:	3.164.517,22	2.483.154,20	2.348.483,16	2.213.370,18	1.738.705,16	78,46%	74,21%	69,94%	54,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.757,53	3.380,41	3.380,41	3.380,41	3.380,41	58,71%	58,71%	58,71%	58,71%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.688,07	1.039,68	1.039,68	1.039,68	1.039,68	61,58%	61,58%	61,58%	61,58%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	728.534,13	423.944,36	423.944,36	423.944,36	423.944,36	58,19%	58,19%	58,19%	58,19%
13 LABORALES	52.462,12	27.744,91	27.744,91	27.744,91	27.744,91	52,88%	52,88%	52,88%	52,88%
14 OTRO PERSONAL	32.634,02	21.723,07	21.723,07	21.723,07	21.723,07	66,56%	66,56%	66,56%	66,56%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.459,21	39.836,93	39.836,93	39.836,93	36.945,27	73,15%	73,15%	73,15%	67,84%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	185.455,39	123.667,03	123.656,40	123.617,45	123.557,22	66,88%	66,67%	66,65%	66,62%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15.081,06	13.105,24	12.895,18	12.885,68	7.152,89	86,89%	85,50%	85,44%	47,42%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.374,98	12.390,92	11.783,39	10.304,61	6.682,30	80,59%	76,64%	67,02%	43,46%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	451.976,72	399.710,83	368.011,88	357.134,97	262.664,07	88,43%	81,42%	79,01%	58,11%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.446,46	2.875,40	1.833,62	1.292,10	1.290,32	52,79%	33,66%	23,72%	23,69%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	126,05	15,22	10,22	10,22	2,29	12,07%	8,10%	8,10%	1,81%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.824,62	19.156,75	15.326,57	15.312,45	9.627,69	80,40%	64,33%	64,27%	40,41%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	60.797,18	28.256,13	28.256,13	28.256,13	13.197,32	46,47%	46,47%	46,47%	21,70%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.648,04	1.615,23	1.615,23	1.615,23	1.615,23	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	816,09	812,81	761,03	761,03	761,03	99,59%	93,25%	93,25%	93,25%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.121,64	4.873,45	4.873,45	4.873,45	2.907,16	95,15%	95,15%	95,15%	56,76%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	969,58	969,58	969,58	969,58	969,58	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	87,66	53,01	53,01	3,01	81,53%	49,30%	49,30%	2,79%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	120.031,75	115.797,19	112.968,89	112.968,89	80.621,54	96,47%	94,11%	94,11%	67,16%
45 A ENTIDADES LOCALES	136,70	136,70	136,70	136,70	136,70	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	80.692,24	70.018,94	67.387,99	64.784,37	52.447,46	86,77%	83,51%	80,28%	64,99%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	91.284,06	83.367,73	68.454,97	5.502,83	3.824,71	91,32%	74,99%	6,02%	4,18%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	467.557,89	394.612,76	340.953,60	324.788,19	257.458,10	84,39%	72,92%	69,46%	55,06%
49 AL EXTERIOR	107,94	90,94	90,94	90,94	63,62	84,25%	84,25%	84,25%	58,94%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	73.689,92	56.693,15	51.557,96	43.088,81	16.718,97	76,93%	69,96%	58,47%	22,68%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	41.206,00	34.672,09	31.231,95	27.731,49	11.851,84	84,14%	75,79%	67,29%	28,76%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	25.722,29	17.792,90	15.676,72	10.095,56	4.066,51	69,17%	60,94%	39,24%	15,80%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	23.851,63	18.665,24	17.400,36	16.447,30	8.382,47	78,25%	72,95%	68,95%	35,14%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	17.947,50	11.269,76	10.410,13	9.965,90	3.423,83	62,79%	58,00%	55,52%	19,07%
70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.788,12	1.753,32	1.753,32	1.753,32	1.685,37	98,05%	98,05%	98,05%	94,25%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	1.016,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	98,42%	98,42%	98,42%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	68.590,49	51.784,05	51.784,05	51.561,66	28.785,58	75,49%	75,49%	75,17%	41,96%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	11.694,37	10.674,10	10.026,54	6.784,12	5.572,75	91,27%	85,73%	58,01%	47,65%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	36.780,17	33.716,60	32.371,42	19.025,62	3.810,46	91,67%	88,01%	51,72%	10,36%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.091,26	17.135,74	14.046,20	9.372,83	5.283,05	94,71%	77,64%	51,80%	29,20%
79 AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83 CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	820,00	59,66	59,66	59,66	59,66	7,27%	7,27%	7,27%	7,27%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	8.000,00	7.999,33	2.748,33	2.748,33	1.748,33	99,99%	34,35%	34,35%	21,85%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
91 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	307.541,45	99,65%	99,65%	99,65%	72,21%
TOTAL:	3.164.517,22	2.483.154,20	2.348.483,16	2.213.370,18	1.738.705,16	78,46%	74,21%	69,94%	54,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.019,48	6.019,48	4.012,99	0,00	4.012,99	100,00%	66,67%	0,00%	66,67%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	59.749,37	59.226,12	58.989,61	0,00	58.989,61	99,12%	98,73%	0,00%	98,73%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	80.907,39	80.339,11	57.494,53	0,00	57.494,53	99,30%	71,06%	0,00%	71,06%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	51.151,72	50.267,17	39.912,82	4,58	39.908,24	98,27%	78,03%	0,01%	78,02%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	56.346,34	54.674,52	40.357,09	0,00	40.357,09	97,03%	71,62%	0,00%	71,62%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	15.257,53	11.548,98	11.533,26	0,00	11.533,26	75,69%	75,59%	0,00%	75,59%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	11.719,09	11.211,89	8.642,32	0,88	8.642,34	95,67%	73,75%	0,01%	73,75%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	323.996,06	322.986,85	315.837,03	0,00	315.837,03	99,87%	97,66%	0,00%	97,66%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	10.052,19	9.569,08	9.531,65	0,00	9.531,65	95,19%	94,82%	0,00%	94,82%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	594.046,44	584.811,21	560.605,31	4,57	560.600,75	96,45%	94,37%	0,00%	94,37%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	39.745,19	17.974,61	14.802,91	0,35	14.802,56	45,22%	37,24%	0,00%	37,24%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	37.547,47	37.546,59	27.499,20	0,00	27.499,20	100,00%	73,24%	0,00%	73,24%
14 DEUDA PÚBLICA	320.762,92	320.762,92	320.762,92	0,00	320.762,92	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	879,69	879,61	875,79	0,00	875,79	99,99%	99,56%	0,00%	99,56%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	126.739,84	116.593,19	113.798,01	0,00	113.798,01	91,99%	89,79%	0,00%	89,79%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	4.384,43	4.384,43	4.384,43	0,00	4.384,43	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.738.705,16	1.688.795,75	1.589.040,77	10,37	1.589.030,40	97,13%	91,39%	0,00%	91,39%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	26.042,80	25.981,26	25.846,26	0,00	25.846,26	99,76%	99,25%	0,00%	99,25%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	178.082,79	167.885,28	152.772,78	0,88	152.771,90	94,27%	85,79%	0,00%	85,79%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.002.506,85	991.844,61	937.805,59	4,57	937.801,03	98,94%	93,55%	0,00%	93,55%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	178.267,22	153.448,32	125.228,58	4,93	125.223,65	86,08%	70,25%	0,00%	70,24%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	353.805,50	349.636,28	347.387,55	0,00	347.387,55	98,82%	98,19%	0,00%	98,19%
TOTAL:	1.738.705,16	1.688.795,75	1.589.040,77	10,37	1.589.030,40	97,13%	91,39%	0,00%	91,39%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	17.847,70	17.835,32	17.835,32	0,00	17.835,32	99,93%	99,93%	0,00%	99,93%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	6.733,88	6.733,23	6.733,23	0,00	6.733,23	99,99%	99,99%	0,00%	99,99%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.461,22	1.412,71	1.277,71	0,00	1.277,71	96,68%	87,44%	0,00%	87,44%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	132.579,90	122.391,83	119.505,89	0,00	119.505,89	92,32%	90,14%	0,00%	90,14%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	37.547,47	37.546,59	27.499,20	0,00	27.499,20	100,00%	73,24%	0,00%	73,24%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	7.955,42	7.946,86	5.767,69	0,88	5.766,81	99,89%	72,50%	0,01%	72,49%
31 SANIDAD	604.098,63	594.380,29	570.136,96	4,57	570.132,40	96,39%	94,38%	0,00%	94,38%
32 EDUCACION	386.714,66	385.805,46	357.585,15	0,00	357.585,15	99,76%	92,47%	0,00%	92,47%
33 CULTURA	11.693,56	11.658,86	10.083,48	0,00	10.083,48	99,70%	86,23%	0,00%	86,23%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	18.343,10	17.996,90	17.262,86	0,00	17.262,86	98,11%	94,11%	0,00%	94,11%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	10.708,45	6.527,66	4.121,78	0,00	4.121,78	60,96%	38,49%	0,00%	38,49%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	9.223,38	2.590,04	2.590,04	0,00	2.590,04	28,08%	28,08%	0,00%	28,08%
45 INFRAESTRUCTURAS	96.888,11	92.333,81	68.126,48	4,58	68.121,90	95,30%	70,31%	0,00%	70,31%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	12.908,02	4.299,38	3.918,35	0,00	3.918,35	33,31%	30,36%	0,00%	30,36%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	30.196,15	29.700,53	29.209,06	0,35	29.208,71	98,36%	96,73%	0,00%	96,73%
91 ALTA DIRECCION	7.051,82	7.048,48	5.041,99	0,00	5.041,99	99,95%	71,50%	0,00%	71,50%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	23.205,07	19.042,45	18.800,63	0,00	18.800,63	82,06%	81,02%	0,00%	81,02%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	2.785,69	2.782,43	2.782,02	0,00	2.782,02	99,88%	99,87%	0,00%	99,87%
95 DEUDA PUBLICA	320.762,92	320.762,92	320.762,92	0,00	320.762,92	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.738.705,16	1.688.795,75	1.589.040,77	10,37	1.589.030,40	97,13%	91,39%	0,00%	91,39%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	638.334,92	638.333,58	637.045,25	0,00	637.045,25	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	287.419,57	277.348,29	239.748,56	9,49	239.739,07	96,50%	83,41%	0,00%	83,41%
3 GASTOS FINANCIEROS	14.812,56	14.812,56	14.742,41	0,00	14.742,41	100,00%	99,53%	0,00%	99,53%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	399.192,91	380.117,18	329.477,48	0,00	329.477,48	95,22%	82,54%	0,00%	82,54%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	44.443,62	43.567,67	41.977,80	0,88	41.976,92	98,03%	94,45%	0,00%	94,45%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.152,15	27.015,37	18.461,93	0,00	18.461,93	59,83%	40,89%	0,00%	40,89%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	1.807,99	59,66	45,91	0,00	45,91	3,30%	2,54%	0,00%	2,54%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	307.541,45	307.541,45	307.541,45	0,00	307.541,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.738.705,16	1.688.795,75	1.589.040,77	10,37	1.589.030,40	97,13%	91,39%	0,00%	91,39%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	3.380,41	3.380,41	3.127,66	0,00	3.127,66	100,00%	92,52%	0,00%	92,52%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.039,68	1.039,68	955,18	0,00	955,18	100,00%	91,87%	0,00%	91,87%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	423.944,36	423.944,36	423.456,36	0,00	423.456,36	100,00%	99,88%	0,00%	99,88%
13 LABORALES	27.744,91	27.744,91	27.744,91	0,00	27.744,91	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	21.723,07	21.723,07	21.723,07	0,00	21.723,07	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	36.945,27	36.945,27	36.944,76	0,00	36.944,76	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	123.557,22	123.555,87	123.093,30	0,00	123.093,30	100,00%	99,62%	0,00%	99,62%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	7.152,89	7.087,75	6.920,09	0,00	6.920,09	99,09%	96,75%	0,00%	96,75%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.682,30	6.297,53	6.219,26	0,22	6.219,04	94,24%	93,07%	0,00%	93,07%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	262.664,07	253.252,48	216.601,05	9,27	216.591,77	96,42%	82,46%	0,00%	82,46%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.290,32	1.275,45	1.138,10	0,00	1.138,10	98,85%	88,20%	0,00%	88,20%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2,29	2,29	1,52	0,00	1,52	100,00%	66,38%	0,00%	66,38%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	9.627,69	9.432,78	8.868,54	0,00	8.868,54	97,98%	92,11%	0,00%	92,11%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	13.197,32	13.197,32	13.197,32	0,00	13.197,32	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.615,23	1.615,23	1.545,08	0,00	1.545,08	100,00%	95,66%	0,00%	95,66%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	761,03	761,03	390,96	0,00	390,96	100,00%	51,37%	0,00%	51,37%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.907,16	1.115,59	1.114,97	0,00	1.114,97	38,37%	38,35%	0,00%	38,35%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	969,58	969,58	969,58	0,00	969,58	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	80.621,54	70.538,70	50.227,62	0,00	50.227,62	87,49%	62,30%	0,00%	62,30%
45	136,70	136,70	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	52.447,46	52.447,46	41.870,70	0,00	41.870,70	100,00%	79,83%	0,00%	79,83%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	3.824,71	3.824,71	3.313,04	0,00	3.313,04	100,00%	86,62%	0,00%	86,62%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	257.458,10	250.256,77	231.523,98	0,00	231.523,98	97,20%	89,93%	0,00%	89,93%
49 AL EXTERIOR	63,62	63,62	63,62	0,00	63,62	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	16.718,97	16.273,76	15.244,85	0,88	15.243,97	97,34%	91,18%	0,01%	91,18%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	11.851,84	11.586,95	11.215,67	0,00	11.215,67	97,60%	94,63%	0,00%	94,63%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.066,51	3.959,70	3.927,00	0,00	3.927,00	97,37%	96,57%	0,00%	96,57%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	8.382,47	8.348,72	8.287,57	0,00	8.287,57	99,60%	98,87%	0,00%	98,87%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	3.423,83	3.418,54	3.302,71	0,00	3.302,71	99,85%	96,46%	0,00%	96,46%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.685,37	1.488,91	1.295,00	0,00	1.295,00	88,34%	76,84%	0,00%	76,84%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	28.785,58	10.850,66	6.931,29	0,00	6.931,29	37,69%	24,08%	0,00%	24,08%
76	5.572,75	5.572,75	3.982,75	0,00	3.982,75	100,00%	71,47%	0,00%	71,47%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	3.810,46	3.810,46	2.709,09	0,00	2.709,09	100,00%	71,10%	0,00%	71,10%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.283,05	5.277,65	3.528,86	0,00	3.528,86	99,90%	66,80%	0,00%	66,80%
79 AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	0,00	14,94	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	59,66	59,66	45,91	0,00	45,91	100,00%	76,95%	0,00%	76,95%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	1.748,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	307.541,45	307.541,45	307.541,45	0,00	307.541,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.738.705,16	1.688.795,75	1.589.040,77	10,37	1.589.030,40	97,13%	91,39%	0,00%	91,39%

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	10.642,39	22,61	0,00	1.890,20	8.774,80	1.839,97	6.934,82
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	16.743,75	171,42	0,00	2.139,42	14.775,76	1.974,09	12.801,67
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.120,73	700,72	0,00	2.130,55	24.690,90	5.482,99	19.207,91
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.337,26	0,00	0,00	1,17	2.336,09	71,94	2.264,15
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	363,87	0,00	0,00	0,00	363,87	327,88	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.174,32	0,00	0,00	0,00	1.174,32	6,77	1.167,55
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	57.382,32	894,76	0,00	6.161,34	52.115,74	9.703,63	42.412,11



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	87,01	0,00	0,00	87,01	87,01	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.909,56	0,00	0,00	67.909,56	67.909,56	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,89	0,00	0,00	0,89	0,89	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.033,51	0,00	0,00	161.033,51	142.452,26	0,00	18.581,25
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	23.981,11	0,00	0,00	23.981,11	23.153,29	0,00	827,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.833,31	0,00	0,00	82.833,31	50.340,50	0,00	32.492,81
8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.469,51	0,00	0,00	18.469,51	2,70	0,00	18.466,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	354.314,89	0,00	0,00	354.314,89	283.946,21	0,00	70.368,68



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	43.042,71	0,00	1,36	151.176,05	16.883,30	177.334,09	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,04	0,00	0,00	186.523,65	186.523,65	0,04	0,00
20 ACREEDORES	0,00	75.042,23	0,00	254.389,90	477.510,59	0,00	298.162,92
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	25,50	0,00	3.411.611,66	3.651.102,78	0,00	239.516,62
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	9,76	5,20	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.570,99	0,00	0,00	1.731.346,54	1.731.346,54	4.570,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	24,51	0,00	0,00	1.185,51	1.171,99	38,02	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	145,25	0,00	1.472,03	1.657,94	0,00	331,16
TOTAL:	47.638,25	75.212,98	1,36	5.737.715,10	6.066.202,00	181.943,14	538.010,70

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:		229.945,69	
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) COBROS	1.477.494,04	B) PAGOS 1.636.546,25	
1. Ingresos tributarios	854.615,90	7. Gastos de personal	637.132,26
2. Transferencias y subvenciones recibidas	376.925,24	8. Transferencias y subvenciones concedidas	540.732,16
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	10.952,99	9. Aprovisionamiento	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión	307.648,63
5. Intereses y dividendos cobrados	7,49	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00
6. Otros cobros	234.992,42	12. Intereses pagados	14.743,29
		13. Otros pagos	136.289,91
		Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)	-159.052,21
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) COBROS	6.723,05	D) PAGOS 65.180,82	
1. Venta de inversiones reales	6.630,15	5. Compra de inversiones reales	65.130,21
2. Venta de activos financieros	92,53	6. Compra de activos financieros	48,61
3. Otros cobros de las actividades de inversión	0,38	7. Otros pagos de las actividades de inversión	2,00
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad	0,00
		Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)	-58.457,77
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	395.362,03	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	309.822,25
		Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)	85.539,78
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR			
I) Cobros pendientes de clasificar	239.491,12	J) Pagos pendientes de clasificar	16.043,95
		Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J)	223.447,17
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO ((I+II+III+IV+V)		91.476,96	
EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO:		321.422,65	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/07/2021

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO (1)	AMORTIZACIONES (2)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (3)	ENDEUDAMIENTO NETO (4) = (3) - (2)	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO (5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	60.000,00	160.000,00	100.000,00	100.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.166.233,33	307.552,16	394.558,06	87.005,90	3.253.239,23
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	3.166.233,33	367.552,16	554.558,06	187.005,90	3.353.239,23
TOTAL DEUDA VIVA	3.166.233,33	367.552,16	554.558,06	187.005,90	3.353.239,23

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2021-8222 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Valdearroyo, 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2021/8222

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2021-8223 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Valdearroyo, 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2021/8223

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2021-8230 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2021.*

El expediente modificación nº 2/2021 del AYUNTAMIENTO SAN FELICES DE BUELNA para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 27/09/2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	460.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		500.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		500.000,00

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

El presupuesto municipal resumido por capítulos, a nivel de créditos definitivos y previsiones definitivas, tras la anterior modificación, presenta el siguiente detalle:

ESTADOS DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	iniciales	Modificaciones	definitivos
1	GASTOS DE PERSONAL	549.052,50	0,00	549.052,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	943.228,22	40.000,00	983.228,22
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.910,00	0,00	77.910,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	14.100,00	0,00	14.100,00
6	INVERSIONES REALES	717.147,71	460.000,00	1.177.147,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0
		2.301.438,43	500.000,00	2.801.438,43
ESTADOS INGRESOS				
Capítulo	Denominación	iniciales	Modificaciones	definitivos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	520.000,00	0	520.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00	0	22.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	237.310,01	0	237.310,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	617.100,00	0	617.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	280.000,00	0	280.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	202.279,16	0	202.279,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	422.749,26	500.000,00	922.749,26
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
		2.301.438,43	500.000,00	2.801.438,43

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2021/8230

CVE-2021-8230

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-8240 *Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito 12 y 13/2021.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión ordinaria celebrada el 27/9/2021 se acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de crédito números 12 y 13/2021, y realizar su publicación.

Lo que se hace público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales

Suances, 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/8240

CVE-2021-8240

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8236 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021. Expediente 2021/10183Y.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos 2/2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.

La documentación relativa al presente procedimiento (expediente 2021/10.183 Y), estará a disposición de los interesados mediante su publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.torrelavega.es/>), apartado "tablón de anuncios/Otros".

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 29 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/8236

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2021-8244 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito MC-113/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente MC-113/2021 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdeolea de 2021, consistente en un crédito extraordinario para transferencias corrientes con baja de créditos de gastos en otras partidas presupuestarias no comprometidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990 se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valdeolea, 29 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Franco González.

[2021/8244](#)

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2021-8214 *Exposición pública de las cuentas generales de 2018, 2019 y 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2021, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Arenas, 17 de septiembre de 2021.

El presidente,

Igor Aguado Menéndez.

[2021/8214](#)

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

CVE-2021-8213 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa Eulalia, en su reunión de 1 de junio de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa Eulalia, 1 de junio de 2021.

El presidente,
José Gómez Morante.

[2021/8213](#)

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

CVE-2021-8215 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de crédito 1/2020.*

El Pleno de la Entidad Local Menor de Valcaba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2020 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.3 del Real Decreto 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valcaba, 29 de agosto de 2021.

El alcalde,

Gaspar Fernández Ortiz.

[2021/8215](#)

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2021-8193 *Aprobación, exposición pública del padrón de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria del mes de agosto de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2021, han sido aprobados los siguientes padrones municipales correspondientes al mes de AGOSTO - Ejercicio 2021:

- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Padrón del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario de ingreso:

Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el último día del mes siguiente al periodo al que corresponda el servicio que se está pasando.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de finalización del servicio y el último día del mes siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago:

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2021/8193

CVE-2021-8193

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8203 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación y Natación) del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación y Natación), correspondiente al mes de septiembre de 2021 por un importe de 10.724,67 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 28 de septiembre de 2021 a 28 de octubre de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/8203

CVE-2021-8203

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8224 *Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria de las Prestaciones Patrimoniales Públicas (Canon de Servicio de Alojamiento y Canon de Servicios Comunes), del Centro de Empresas Naves-Nido, del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/103111.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 4629 con fecha 28/09/2021, se ha resuelto:
Aprobación; exposición pública de la lista cobratoria de las Prestaciones Patrimoniales Públicas (Canon de Servicio de Alojamiento y Canon de Servicios Comunes) del Centro de Empresas Naves-Nido de Torrelavega correspondientes al tercer trimestre de 2021; y apertura del periodo voluntario de cobranza.

Atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES

Elaborada la lista cobratoria de las prestaciones patrimoniales públicas (canon de servicio de alojamiento y canon de servicios comunes), del CENTRO DE EMPRESAS NAVES-NIDO de Torrelavega, comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al tercer trimestre de 2021, de conformidad con su Ordenanza Municipal Reguladora.

Considerados los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa aplicable: Esencialmente:

- Ordenanza Municipal reguladora de Acceso y funcionamiento del Centro de Empresas Naves-Nido de Torrelavega, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de septiembre de 2005 (BOC nº 18, de 26 de enero de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR)
- Demás normativa de desarrollo y aplicación supletoria.

II.- El procedimiento de elaboración, aprobación, exposición pública, y apertura del periodo voluntario de cobro se regula en la citada Ordenanza Municipal Reguladora, así como en los artículos 23, 24 y 25 del RGR que indican las modalidades de cobro, los anuncios de cobranza y establecen la posibilidad de la notificación colectiva para aquellas deudas de vencimiento y cobro periódico por recibo.

III.- De acuerdo con el artículo 21 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril en relación con el TRLRHL; la LGT y la referida Ordenanza Municipal reguladora, la competencia para resolver al respecto corresponde al Alcalde-Presidente.

CVE-2021-8224

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria de las prestaciones patrimoniales públicas (canon de servicio de alojamiento y canon de servicios comunes) del CENTRO DE EMPRESAS NAVES-NIDO de Torrelavega, comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2021, de conformidad con su Ordenanza Municipal Reguladora, por un importe estimado de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO euros CON DIEZ CÉNTIMOS (2.768,10 €).

SEGUNDO.- Someter dicha lista cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de veinte (20) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados tributarios e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de la citada prestación patrimonial estarán a disposición de los respectivos obligados e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha lista cobratoria, a fin de que por los respectivos obligados e interesados puedan formular ante la Alcaldía- Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso- administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 1 de octubre de 2021 al 2 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

Finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva, devengándose los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo, en este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en su caso las costas que procedan.

CVE-2021-8224

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva, devengándose los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo, en este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en su caso las costas que procedan.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/8224

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2021-8175 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de cabaña en suelo rústico y cambio de uso a vivienda, con referencia catastral 39007A005002360000SR, en parcela 236 del polígono 5.*

Dña. Ana J. Pérez Trápaga, ha solicitado autorización para rehabilitación de cabaña en suelo rústico y cambio de uso a vivienda, en polígono 5, parcela 236, perteneciente al término municipal de Arredondo (Referencia Catastral: 39007A005002360000SR).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arredondo de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 13:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arredondo, 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2021/8175

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2021-8210 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 4, parcela 95.*

Por doña Marián Barrio Alonso se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable y calificado como suelo no urbanizable simple, en la parcela 95 del polígono 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 28 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,
Ángela Ruiz Herrería.

2021/8210

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-5699 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de piscina en calle de la Mies, 1, de Travía. Expediente 120/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 22/04/2021.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Promociones Turístico Hoteleras, SL.

Obra: Construcción de piscina.

Emplazamiento de la edificación: C/ de la Miés, 1 de Travía.

Referencia catastral: 3645801UP9034N0001FT.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 16 de junio de 2020.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2021/5699

CVE-2021-5699

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2021-8013 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en barrio Elechino, 42. Expediente 5/2021.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Entrambasaguas se aprueba definitivamente expediente de otorgamiento de licencia de primera ocupación.

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación de la edificación situada en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 4335609VP4043N0001AP.

Localización: Bº Elechino, núm. 42 (Exp. 5/2021).

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Entrambasaguas, 14 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2021/8013

CVE-2021-8013

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2021-8056 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en barrio Torquiendo.*

Por D. Alberto Montes Gaisan se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en las parcelas 64 y 65 del polígono nº 1 del catastro de rústica, sitas en el barrio de Torquiendo de este municipio, las cuales están calificadas como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 21 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

[2021/8056](#)

CVE-2021-8056

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-8205 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para mejora de instalación ganadera existente en parcela 76 del polígono 25, con referencia catastral 39060A025000760000FZ, de Valles. Expediente 3218/2021.*

Por D^a Zuleidys Tenia Velásquez se solicita autorización para construcción de nave para mejora de instalación ganadera existente en parcela con R.C. 39060A025000760000FZ (polígono 25, parcela 76), Valles.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Puente San Miguel, 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2021/8205](#)

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2021-7888 *Concesión de licencia de primera ocupación para nave en parcela 69 del polígono 3.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2021, se ha otorgado a D^a Lidia Gutiérrez López licencia de primera ocupación para nave sita en la parcela 69 del polígono 3 del término municipal de San Miguel de Aguayo.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

San Miguel de Aguayo, 10 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Eduardo Gutiérrez Osoro.

2021/7888

CVE-2021-7888

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-8190 *Acuerdo del Pleno por el que se aprueban los criterios interpretativos de la definición de planta ático y cubierta plana de los edificios en el término municipal. Expediente AYT/213/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad de sus miembros los criterios interpretativos de la definición de planta ático y cubierta plana de los edificios en el término municipal de San Vicente de la Barquera señalados por el Plan General de Ordenación Urbana, en los términos del informe elaborado por el arquitecto municipal de fecha 11 de febrero de 2021, y que son los siguientes:

"CRITERIO INTERPRETATIVO SOBRE LA PLANTA ÁTICO.

PRIMERO. Interpretar el artículo 2.1.12 del Plan General de Ordenación de San Vicente de la Barquera conforme la siguiente redacción:

Art. 2.1.12. Plantas.

El art. 55 de las NUR distingue las siguientes plantas:

a) Sótano: Planta bajo rasante con la cara inferior del forjado de su techo situada enteramente por debajo de la rasante aplicable a efectos del cómputo de la altura de la edificación. En este Plan se admite la tolerancia de un -1- m como máximo de altura de la cota de la planta baja sobre la rasante.

b) Semisótano: En este PGOU, la planta de la edificación que tiene, como máximo, un 50% de su volumen por debajo de la rasante de la acera o del terreno en contacto con él.

c) Planta baja: Planta sobre rasante de la acera o terreno, con la cara superior del forjado de su suelo situado a menos de un -1- m medido en vertical respecto a la rasante aplicable.

d) Entreplanta: La situada con el forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de suelo y techo de la planta baja.

e) Planta piso: La situada por encima del forjado de techo de la planta baja.

f) Ático: La situada sobre la última planta de piso cuya superficie es inferior a la de las plantas de piso y cuyas fachadas se retranquean respecto de los planos de fachada del edificio, pudiéndose adosar a las medianeras si las hubiere.

La planta ático deberá situarse en toda su extensión dentro del trazado teórico de la cubierta inclinada que se define en esta normativa y contará con una altura libre interior mínima de 2,50 m.

g) Planta bajo cubierta: La situada entre la cara superior del forjado de techo de la última planta de piso y la cara inferior de los forjados que constituyen la cubierta del edificio. Se entenderá que existe cuando la solución constructiva permita espacios con una altura libre superior a un metro y medio -1,5-.

SEGUNDO.- Interpretar el artículo 2.1.23 del Plan General de Ordenación de San Vicente de la Barquera conforme la siguiente redacción:

Art. 2.1.23. Superficie computable.

1. Según el art. 66 de las NUR se entiende por superficie computable la parte de la superficie construida que se considera a efectos de la determinación de la superficie edificable y que no se incluye en ninguno de los apartados del artículo anterior.

2. En este Plan de las plantas bajo cubierta solo computará la superficie útil.

3. La superficie construida de las plantas áticos.

CVE-2021-8190

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

TERCERO.- Interpretar el artículo 10.2.3 del Plan General de Ordenación de San Vicente de la Barquera con la siguiente redacción:

Art. 10.2.3. Ordenanzas reguladoras de la edificación.

1. Alineaciones: Los retranqueos y alineaciones serán, con preferencia, aquellos que se indican en el Plan, y únicamente en el caso en que no estuviesen considerados, los indicados en las Ordenanzas para cada una de las zonas.

2. Elementos arquitectónicos: Se recomienda, sin coartar la creatividad, el uso de los elementos tradicionales, tales como arcos, solanas, balcones, miradores, huecos en vertical, portadas y tapias de mampostería, cubiertas a dos aguas, aleros grandes, etc.

Se prohíbe en viviendas las plantas bajas diáfanas.

3. Materiales: Deberán usarse en cubiertas la cerámica en su color, quedando expresamente prohibido el fibrocemento, pizarra, etc, excepto en naves agrícolas e industriales donde se admitirán chapas en color rojo o verde.

— Las carpinterías exteriores serán preferentemente de madera con contraventanas interiores o postigos, u otro material con acabado o aspecto similar a madera.

— En fachadas se usará preferentemente la piedra en todas sus aplicaciones, y los revocos en blanco o tonos ocres.

4. Edificaciones por encima de la línea de alero: Únicamente cuando la planta bajo cubierta se destine a vivienda, se permitirán buhardillones o casetones de anchura máxima no superior a 2 m; la separación entre los mismos no será inferior a 3 m. El retranqueo mínimo entre la fachada del casetón y del alero correspondiente será como mínimo de 2 m. La pendiente de la cubierta de los mismos será igual a la de la cubierta principal. No obstante, el Plan recomienda la realización de los huecos en el plano de la cubierta, sin volúmenes sobresaliendo de las pendientes de los tejados.

— A efectos del cómputo de superficies mínimas por las Normas de Habitabilidad, solamente para las Ordenanzas SUR-1 a SUR-9, se considerarán las superficies con altura superior a 2 m.

— La inclinación máxima de la cubierta no podrá ser superior al 60% ni inferior al 30%, contadas a partir de la altura máxima permitida y de una longitud de alero no superior a 1 m.

5. En las Ordenanzas SUR-10 a SUR-12 y NT: las pendientes de la cubierta estarán entre el 30 y el 50% por lo que se consideran prohibidas las cubiertas planas.

6. Viviendas prefabricadas: Quedan sujetas a licencia municipal en cualquier clase de suelo, ya sean unifamiliares o colectivas, o con emplazamiento provisional o definitivo, en función de los parámetros urbanísticos de la Ordenanza que le corresponda a la parcela donde se sitúen.

CUARTO. Se considera que la interpretación propuesta de las normas del Plan atiende a su contenido y es conforme con los objetivos y finalidades expresados en la Memoria, no produce mayor edificabilidad, ni precisa de mayor dotación para los equipamientos comunitarios, no afecta a la conservación del patrimonio protegido, a la preservación del medio ambiente, del paisaje natural y de la imagen urbana, y responde a los intereses más generales de la colectividad. No supone modificación de los elementos del Plan ni revisión del mismo".

San Vicente de la Barquera, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/8190

CVE-2021-8190

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2021-8211 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente 284/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, expediente 284/2021, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión de la licencia de primera ocupación: 23 de septiembre de 2021.
- Órgano: Alcaldía.
- Nº Acuerdo: Resolución 263/2021.
- Dirección de la vivienda: parcela con referencia catastral 39100A003002220000LD.

Frente al presente acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de Cantabria.

Villafufre, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2021/8211

CVE-2021-8211

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-7676 *Información pública del expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de un volumen de 1.190 m³ al año de un pozo situado en el barrio Las Lagunas de Campuzano, en el Término Municipal de Torrelavega, con destino a usos industriales. Expediente A/39/02565.*

Extinción del derecho al uso privativo de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Raquel Arozamena Gutiérrez.

Punto de emplazamiento: Campuzano.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de extinción del derecho al uso privativo por disposición legal del aprovechamiento de un volumen de 1.190 m³ al año de un pozo situado en el barrio Las Lagunas de Campuzano, en el T.M. de Torrelavega (Cantabria), con destino a usos industriales. El aprovechamiento fue reconocido por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 10/11/1993. En el Registro de Aguas del Organismo, aparece el aprovechamiento inscrito con el número 1209, Sección B, Tomo 0013, hoja 009 el con las siguientes características:

- CORRIENTE O ACUÍFERO: Toma 1: POZO.
- CLASE Y AFECCIÓN: Usos industriales.
- TITULAR: Eugenio Arozamena Salas (13805779 Y).
- LUGAR-TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:

Toma 1: Barrio Las Lagunas de Campuzano, Torrelavega (Cantabria) Coordenadas UTM UTM ETRS89: X: 414.343 Y: 4.799.644 Z: --- Huso: 30.

- CAUDAL (l/s): TOTALES: CAUDAL MEDIO: 0,037 CAUDAL MÁXIMO: 0,173.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): TOTALES: VOLUMEN ANUAL: 1.190.
- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: Inscripción-10 de noviembre de 1993 - Confederación Hidrográfica del Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 3 de septiembre de 2021.

La secretaria general, PD. El jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2021/7676

CVE-2021-7676

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-8204 *Información pública del extravío del título de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.*

Se hace público el extravío del título de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red de doña Alba Fernández de las Heras Ntutumu.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de septiembre de 2021

La interesada,

Alba Fernández de las Heras Ntutumu.

2021/8204

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8202 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el Establecimiento y Financiación del Nivel de Protección acordado para el ejercicio 2021.*

Con fecha 9 de septiembre de 2021, don Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que el presidente del Gobierno delegó en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras Administraciones Públicas Territoriales, así como con otras entidades de derecho público, ha suscrito un Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el Establecimiento y Financiación del Nivel de Protección acordado para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que los convenios suscritos por la Administración General del Estado se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la otra administración firmante,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el Establecimiento y Financiación del Nivel de Protección acordado para el ejercicio 2021.

Santander, 28 de septiembre de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACION DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021

REUNIDAS

D^a. Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

D. Luis Alberto Barriga Martín, como Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMERSO), nombrado por Real Decreto 207/2020, de 29 de enero (BOE de 30 de enero), en nombre y representación del Instituto de mayores y servicios Sociales (Imserso).

Y, de otra parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, representada por el Vicepresidente, D. Pablo Zuloaga Martínez, nombrado mediante Decreto 8/2019, de 8 de julio, (BOC Extraordinario de 8 de julio), actuando en virtud del artículo 18.1 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los artículos 1 y 2 del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad. Asimismo, en dicha norma se dispone como órgano superior la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, a la que se adscribe el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante Imserso), entidad gestora de la Seguridad Social, según recoge el artículo 2.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura

-1-

CVE-2021-8202

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Que el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia.

II

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha desarrollado proyectos de atención y cuidado de las personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia y ha creado recursos e infraestructuras para ello en colaboración con la Administración General del Estado, con el fin de mejorar la atención de las personas que precisan del apoyo de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria y mantener un determinado nivel de calidad de vida.

III

Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, al configurar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) establece tres niveles de protección, correspondiendo la financiación del nivel mínimo a la Administración General del Estado, y la financiación del nivel acordado a la Administración General del Estado y a la Administración de cada una de las comunidades autónomas, a través de los convenios a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los objetivos, medios y recursos en desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa acordado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.

IV

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 15 de enero de 2021 el "Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia". En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación asociada al nivel acordado de protección, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los

-2-

CVE-2021-8202

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



trámites para formalizar el oportuno Marco de Cooperación Interadministrativa y los convenios a suscribir entre cada comunidad autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, recogidos en el artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada comunidad autónoma de los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, en línea con los descritos en el citado “Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque”, así como indicadores que permitan verificar su cumplimiento. A los criterios de reparto del Nivel Acordado que corresponda a 2022 se podrán añadir nuevos criterios referidos al grado de cumplimiento de los objetivos señalados en dichos convenios en el año anterior.

V

Que el Consejo de Ministros de fecha de 30 de marzo de 2021 autorizó la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2021 del nivel acordado, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86.2. Segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Que posteriormente el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el uso de las funciones que le atribuye el artículo 8.2 a) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ha acordado, en su reunión del día 30 de abril de 2021, el Marco de Cooperación Interadministrativa que es necesario desarrollar a través de los correspondientes convenios con las comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de dicha Ley.

El desarrollo del citado Marco comporta la concreción de las obligaciones asumidas por la Administración General del Estado y por la Administración de las comunidades autónomas, para la financiación de las prestaciones y servicios del Sistema, a cuyo efecto los convenios deben incorporar diferentes criterios de reparto en función de diferentes factores (tales como la población dependiente, la dispersión geográfica o la insularidad, entre otros), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la citada Ley.

VI

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para participar en la financiación del nivel acordado mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las comunidades autónomas.

Asimismo, dicha Ley 11/2020, de 30 de diciembre, establece las cantidades que la Administración General del Estado aporta para la financiación del nivel mínimo de protección en el ejercicio de 2021.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha dispuesto, en sus presupuestos correspondientes al año 2021, créditos para la atención a las personas en situación de dependencia en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio desarrolla el Marco de Cooperación Interadministrativa aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en fecha 30 de abril de 2021, con la finalidad de acordar los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones previstos en el capítulo II del título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la financiación del nivel de protección acordado previsto en el artículo 7.2º de la citada Ley.

Asimismo, el presente Convenio tiene por objeto financiar, mediante el establecimiento de una cantidad específica para esta finalidad, los gastos de inversión y funcionamiento del Sistema, singularmente los dirigidos a la implementación de las medidas contenidas en el Plan de choque acordado por el Consejo Territorial del SAAD: disminución de lista de espera y mejora de la agilidad administrativa; mejora de la calidad de los servicios y de las condiciones laborales de las personas que trabajan en el SAAD y mejora de las intensidades de los servicios y prestaciones.

SEGUNDA.- Desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa: objetivos, medios y recursos.

1. La Administración General del Estado, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 30 de abril, por el que se aprueba el Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, colaborará

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



con la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la participación en la financiación de la aplicación y desarrollo del nivel acordado del SAAD en esta Comunidad.

La Administración General del Estado, a través del Imsero, aportará como cuantía máxima seis millones trescientos veinticuatro mil setecientos ochenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (6.324.788,96 €) con cargo a la aplicación económica 31.34.451.2, de conformidad con los criterios de reparto (población potencialmente dependiente, resoluciones de grado y nivel, personas beneficiarias con prestación, prestaciones de servicio efectivas, inversión autonómica en el SAAD, empleo relacionado con el SAAD, superficie, dispersión, insularidad, coste de los servicios, capacidad económica, agilidad administrativa, personas pendientes de resolución y reducción de la lista de espera) recogidos en el citado Marco de Cooperación Interadministrativa.

La Comunidad Autónoma de Cantabria aportará, para la financiación del presente convenio, con cargo a sus propios presupuestos, la cantidad total de ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y dos mil ciento trece euros (136.782.113,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16.00.231B del programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

2. Todo ello sin perjuicio de la necesidad del cumplimiento de la obligación, por parte de la Comunidad Autónoma, de que su aportación sea al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo y del nivel acordado de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SAAD) en el territorio de aquella, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

3. Dichas aportaciones se realizarán según los términos y condiciones que se regulan en las cláusulas siguientes.

TERCERA.- Servicios y prestaciones del SAAD.

1. La provisión de los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria se ajustará a los acuerdos adoptados, a la fecha de la firma del presente convenio, por el Consejo Territorial, en particular, a lo establecido en el "Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia", aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en fecha de 15 de enero de 2021.

2. Con cargo al presente convenio, podrán ser financiadas las prestaciones y servicios recogidos en el capítulo II del título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para hacer frente a la cobertura de las necesidades de atención de las personas en situación de dependencia.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



3. Las cantidades a que se refiere la cláusula segunda, relativas a la aportación de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, podrán también destinarse a contribuir a la financiación de los gastos derivados del proceso de valoración de la situación de dependencia, así como de los derivados de la gestión y sistemas para el reconocimiento y provisión de las prestaciones de dependencia.

4. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, también se podrán financiar con cargo a los créditos a que se refiere la cláusula segunda, en lo relativo a la aportación de la Comunidad Autónoma a la financiación del nivel acordado, ayudas económicas a las personas en situación de dependencia para facilitar su autonomía personal.

CUARTA. – Objetivos a cumplir por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. En cumplimiento de lo recogido en el “Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia”, adoptado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, los convenios de desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa recogerán los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del Sistema, así como los indicadores que resulten necesarios que permitan verificar su cumplimiento.

2. En el Anexo I del presente convenio se recogen los objetivos y las actuaciones que componen el compromiso de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, así como los indicadores de verificación del cumplimiento de los mismos.

3. El grado de cumplimiento de los citados objetivos, podrá constituir un criterio de reparto de la asignación relativa al nivel acordado correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con las previsiones al respecto del Marco de Cooperación Interadministrativa que sea aprobado en dicho ejercicio y previo acuerdo del Consejo Territorial.

QUINTA- Pago de las aportaciones de la Administración General del Estado correspondientes al nivel acordado de financiación del SAAD.

El pago de las aportaciones que corresponden a la Administración General del Estado, con el objeto de financiar la aplicación y desarrollo del nivel acordado en la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente al año 2021, se llevará a cabo a la firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la regla quinta del artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



SEXTA. – Justificación de gastos por la Comunidad Autónoma.

1. La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a acreditar la correcta aplicación de la totalidad de las aportaciones recibidas de la Administración General del Estado en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la vigencia del presente convenio, mediante la cumplimentación del certificado recogido como anexo II del presente convenio.

2. De conformidad con lo establecido en la regla séptima del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del 2022, la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. El citado estado de ejecución se materializará en un Certificado firmado por el titular del centro directivo que gestione los créditos incluidos en este convenio y averdado por el interventor, de conformidad con el modelo recogido como anexo III del presente convenio.

De la misma forma se presentará una memoria técnica de las medidas adoptadas con relación al Plan de choque, cumplimiento de objetivos e indicadores de verificación previstos, suscrita por el titular del centro directivo que gestione los créditos incluidos en este convenio, donde se recoja el grado de cumplimiento y ejecución de las actuaciones recogidas en el Anexo I del presente convenio, e indicando asimismo la asignación presupuestaria final de cada una de las mismas.

Asimismo, dicha memoria contendrá referencias expresas al cumplimiento de las ratios de personal efectivas en relación con los mínimos exigibles, según el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del SAAD de 27 de noviembre de 2008; al impulso y materialización de las transposiciones normativas necesarias y -en su caso- a las medidas adoptadas relativas a la inclusión en los pliegos de concierto de los servicios ligados al SAAD, de garantías de cumplimiento del convenio colectivo sectorial de aplicación en cada ámbito y/o vinculación del incremento de los precios de concierto a la mejora de los estándares de calidad en el empleo (estabilidad en el empleo; menor parcialidad, etc...)

Esta información será puesta en conocimiento del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3. De acuerdo con la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria, los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio, que se encuentren en poder de la comunidad autónoma, seguirán manteniendo el destino específico

-7-

CVE-2021-8202

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a la comunidad autónoma, tal como se establece en la regla quinta del número dos del artículo 86 de la citada Ley General Presupuestaria.

4. De conformidad con la regla octava del artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cuanto gestora de los créditos a que se refiere el presente convenio, deberá proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos.

SÉPTIMA. - Información y estadística.

Ambas partes acuerdan facilitar la información que sea necesaria para la aplicación del presente convenio en la Comunidad Autónoma, que en todo caso deberá ajustarse a los objetivos y contenidos de la información que acuerde el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y a los datos esenciales a que se refiere el Artículo 37.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

OCTAVA. - Comisión de Seguimiento, vigilancia y control.

1. La organización y supervisión de las actividades correspondientes al presente Convenio, son competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual, a los efectos de lo establecido en el apartado siguiente, informará de sus actuaciones a un equipo designado por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma.

2. Dicho equipo actuará como Comisión de Seguimiento del Convenio con funciones de vigilancia, interpretación y control de lo pactado, y le corresponderá concretar las actuaciones de cooperación que se vayan a llevar a cabo de entre las previstas en este convenio, así como velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por ambas partes, y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Además, llevará a cabo un seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes, en especial del cumplimiento de los compromisos recogidos en el Anexo I de este convenio.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, se registrará en su funcionamiento por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo estipulado en la sección tercera, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y su composición, que será paritaria, estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



- Un representante designado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, que actuará como Presidente.
- Un representante designado por el Inmerso, que actuará como Secretario.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Dos representantes designados por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales

En ambos casos, se designarán a las personas que puedan actuar como suplentes en caso de ausencia de las personas titulares.

Para la válida constitución de esta Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de la celebración de las sesiones, en primera convocatoria, se requerirá como mínimo la asistencia del Presidente, el Secretario o en su caso, de quienes le suplan, y de la totalidad de los miembros que representen a la Comunidad Autónoma.

En segunda convocatoria el número de miembros necesarios para estar válidamente constituida la Comisión será el Presidente y Secretario o persona que les sustituya, y al menos uno de los representantes de la Comunidad Autónoma.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento se entienden sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y de la Comunidad Autónoma en la ejecución de lo establecido en el presente Convenio.

NOVENA. - Publicidad y difusión.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los servicios y prestaciones financiados de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado (B.O.E. del 25 de septiembre).

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, dado que las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación se encuentran referidas al ejercicio 2021.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma.

DECIMOPRIMERA.- Extinción y resolución.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del convenio, podrán acordar su continuación hasta la finalización del plazo convenido para su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ésta deberá reintegrar total o parcialmente al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DECIMOSEGUNDA.- Modificación

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

DECIMOTERCERA.- Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192



de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

DECIMOCUARTA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza interadministrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley referida anteriormente.

Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula octava de este Convenio, las controversias no resueltas por la Comisión de Seguimiento que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.

**POR EL MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES Y AGENDA 2030,
Ione Belarra Urteaga
Ministra de Derechos Sociales y Agenda
2030**

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANTABRIA
Pablo Zuloaga Martínez,
Vicepresidente del Gobierno de
Cantabria**

**POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y
SERVICIOS SOCIALES,
Luis Alberto Barriga Martín
Director General del IMSERSO**

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021

Se deberán cumplimentar tantas fichas como actuaciones se vayan a incorporar como objetivos

Objetivo 1: Disminución de la lista de espera.

Acción nº 1: DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO.	
Impacto previsto para 2021	La implementación de la prestación vinculada al servicio permitirá reducir la lista de espera existente a plazas residenciales al poder ser atendida la demanda existente por la oferta privada de plazas
Hitos	Desarrollo de la normativa reguladora.
Indicadores de verificación de cumplimiento	Reducción lista espera en plazas residenciales de mayores

Acción nº 2: REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	
Impacto previsto para 2021	Mejora de la agilidad administrativa, reduciendo el tiempo de tramitación.
Hitos	Revisión de Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Indicadores de verificación de cumplimiento	- Incremento de la tasa de valoración del Grado de Dependencia. - Reducción del tiempo de valoración del Grado de Dependencia

Acción nº 3: REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INDIVIDUAL DE ATENCIÓN	
Impacto previsto para 2021	Mejora de la agilidad administrativa, reduciendo el tiempo de tramitación
Hitos	Revisión de Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Acción nº 3: REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INDIVIDUAL DE ATENCIÓN	
Indicadores de verificación de cumplimiento	- Incremento de la tasa de resolución de PIA. - Reducción del tiempo de resolución de PIA

Objetivo 2. Mejora de la calidad de los servicios y las condiciones laborales de las personas que trabajan en el SAAD

Acción nº 1: INCREMENTO DE RATIOS DE PROFESIONALES EN CENTROS RESIDENCIALES	
Impacto previsto para 2021	Aumento de la calidad de la atención.
Hitos	- Modificación de la normativa de requisitos funcionales de los centros. - Modificación de la normativa de precios públicos.
Indicadores de verificación de cumplimiento	Incremento de las ratios de profesionales

Objetivo 3. Introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad

Acción nº 1: IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO A CUIDADORES NO PROFESIONALES DEL ENTORNO FAMILIAR.	
Impacto previsto para 2021	Visita en el domicilio a 3.000 cuidadores de personas en situación de dependencia
Hitos	- Formación equipo de profesionales - Elaboración de materiales de apoyo - Realización de visitas al domicilio
Indicadores de verificación de cumplimiento	Nº de visitas mensuales realizadas

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

ANEXO II

Modelo de certificado justificativo de las aportaciones recogidas en el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2021

A los efectos de lo recogido en la Cláusula 6ª del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2021, la aplicación de los créditos aportados por ambas partes a la financiación de dicho convenio en la Comunidad Autónoma de Cantabria a lo largo del ejercicio 2021 ha seguido la siguiente distribución:

TIPO DE GASTO	PROGRAMA/SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA	Euros	
I- Gasto en servicios del Catálogo de la Ley 39/2006		Capítulo		
		Capítulo		
		Capítulo		
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
TOTAL				
II- Gastos en prestaciones económicas de la Ley 39/2006		Capítulo		
		Capítulo		
		Capítulo		
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
TOTAL				
III- Otros gastos asociados a los objetivos del Anexo I		Capítulo		
		Capítulo		
		Capítulo		
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
			Capítulo	
TOTAL				
TOTAL				

Y para que así conste, se expide el siguiente certificado en XXXXXXX, a xx de xx de 2022.

Vº Bº y Conforme del Interventor
Fdo.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios
Sociales

Fdo.: Mª Antonia Mora González

CVE-2021-8202

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

ANEXO III

LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA - ESTADO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2021

COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021

D^a M^a Antonia Mora González, Directora del INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICA:

Que, según consta en los archivos de esta Comunidad Autónoma, se ha recibido de los Presupuestos Generales del Estado del año 2021 del IMSERSO, una aportación por importe total de seis millones trescientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (6.324.788,96 €), con cargo a la aplicación económica 31.34.451.2, siendo el estado de ejecución del ejercicio 2021 el que se especifica a continuación:

APORTACIONES DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES EN CONCEPTO DE NIVEL ACORDADO: 6.324.788,96 €

APLICACIÓN ECONÓMICA DEL PGE	ASIGNACIÓN (EUROS) (1)	COMPROMISO DE CRÉDITO (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	PAGOS REALIZADOS (4)	REMANENTES (1-2)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3-4)
31.34.451.2						

APORTACIONES DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES EN CONCEPTO DE NIVEL MÍNIMO (aplicac. econ. 31.34.451.1): _____ €

Que la aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación del SAAD en el territorio de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ha sido al menos igual a la aportación total de la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito con fecha _____, para los fines previstos en el mismo, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

V.º B.º
EL INTERVENTOR

(Firma y sello)

Fdo.: (Nombre y apellidos)

Lugar y fecha: _____ a _____ de _____ de 2022

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

(Firma y sello)

Fdo.: (Nombre y apellidos)

2021/8202

CVE-2021-8202

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-7637 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de lavadero de cisternas de camiones, en Parbayón. Expediente 2020/4388.*

A instancia de TRANSPORTES BÁRCENA, SL, se está tramitando LICENCIA DE ACTIVIDAD de LAVADERO DE CISTERNAS DE CAMIONES, en la localidad de Parbayón, en parcela con referencia catastral 5212001VP2051S0001SF.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y siendo compatible su uso con el vigente PGOU/93 se abre un período de información pública por el término de 20 días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 26 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/7637](#)